

relevantes en la creación artística en Andalucía. Dibujos, bordados y aportaciones femeninas en Andalucía a las tradiciones culturales y artísticas.

- La incorporación de nuevos materiales a la expresión artística.

- «Mas media» y comunicación. Información y comunicación de masas. El arte para el consumo.

Objetivos. Evaluar las capacidades de los candidatos en los siguientes aspectos:

1. Conocer los materiales y las técnicas de expresión gráfico-plástica, analizando sus fundamentos y el comportamiento de los materiales en sus respectivos soportes.

2. Conocer y diferenciar los recursos expresivos y comunicativos que proporcionan las diversas técnicas.

3. Identificar diversas técnicas, relacionándolas con estilos concretos situados en un momento histórico o en una cultura determinada.

4. Manejar los materiales adecuados en el proceso de elaboración de una obra, experimentando distintas posibilidades y combinaciones.

5. Conocer las posibilidades descriptivas y expresivas del color en el campo de la representación bidimensional.

6. Buscar formas personales y creativas de expresión y superar estereotipos, adquiriendo así un grado creciente de autonomía expresiva.

7. Analizar obras de arte, observando características y diferencias deducidas de las técnicas y modos de expresión empleados.

Estructura de la prueba: El candidato elegirá entre dos opciones que se facilitan, no pudiendo mezclar ambas opciones. Todos los ejercicios propuestos se basarán en una imagen dada, para realizarla en papel tamaño A4 mediante una técnica concreta, una técnica seca o húmeda, a elegir por el alumno en cada caso, y técnicas mixtas que seleccionará igualmente el alumno entre las secas y húmedas. Las técnicas que se emplearán en los ejercicios propuestos serán cualquiera de las siguientes:

- Barras de blanco, negro y color.
- Lápices de colores.
- Grafito.
- Pinceles y material auxiliar para cada técnica.
- Aguada (tinta china o acuarela).
- Técnica húmeda (acuarela y/o témpera).
- Soporte (papeles adecuados para cada técnica en formato A4).

Criterios de evaluación. Se evaluará:

- Dominio de la técnica.
- Acabado y expresividad.
- Encaje e iconocidad.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 16/2002, de 22 de enero, de cese de un miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.*

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 17 de enero de 2002, don Juan José Fernández Trevijano ha presentado al Parlamento de Andalucía su renuncia como Consejero de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de enero de 2002.

Vengo en cesar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don Juan José Fernández Trevijano.

Sevilla, 22 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 12 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 140, de 4 de diciembre de 2001), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir

del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2002.- P.D. (Orden de 31.5.94)  
El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO I

Núm. de orden: 1.  
DNI: 28.545.048.  
Primer apellido: Baleriola.  
Segundo apellido: Salvo.  
Nombre: Enrique.  
C.P.T.: Cód. 7047910.  
Puesto de trabajo adjudicado: Jefe Servicio Informática.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de enero de 2002, por la que se nombra a don Alfredo Pérez Cano como vocal del Consejo de Administración de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3.n) de la Ley 3/1997, de 1 de julio, de creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, previa designación del Consejo de Gobierno acordada en su reunión de 15 de enero de 2002, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la

Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como vocal del Consejo de Administración de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a don Alfredo Pérez Cano.

Sevilla, 15 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria de la misma a don Matías Toril Genovés.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 5 de febrero de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Matías Toril Genovés en el Area de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones y adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Málaga, 13 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de enero de 2002.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Viceconsejería (Sevilla).

Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero (89910).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: D.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico R.P.T.: XXXX- 5.975,28.

Cuerpo: P - D1.

Area funcional/relacional: Administración Pública.

Experiencia: 1 año.

Numero de orden: 2.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).

Denominación del puesto: Coordinador General (1728310).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Mod. Acces.: PLD.

Nivel C.D.: 30.

C. Específico R.P.T.: XXXX- 16.219,32.

Cuerpo: P - A11.

Area funcional/relacional: Administración Pública.

Experiencia: 4 años.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 28 de diciembre de 2001, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos de la Consejería de Salud, convocado por Orden de 28 de septiembre de 2001.*

La base duodécima de la Orden citada establece que la Resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiéndose prorrogar dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales.

Debido al elevado número de solicitudes que se han presentado y al objeto de que la correspondiente comisión de valoración disponga del tiempo adecuado para proceder al análisis de las instancias presentadas y elevación al órgano competente de la propuesta de los candidatos seleccionados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO

Ampliar en dos meses el plazo para la Resolución a que se refiere la base duodécima de la Orden de 28 de septiembre de 2001 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud

Sevilla, 28 de diciembre de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 12 de noviembre de 2001, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes.*

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de fecha 12 de noviembre de 2001, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 28 de noviembre de 2001. Este Rectorado ha resuelto realizar la siguiente corrección:

En la página 43.623, columna izquierda, en el concurso número 102/01, donde dice: «Actividad Docente: Propias del Area», debe decir: «Actividad Docente: Prehistoria de la Península Ibérica».

Se habilita, pues, un nuevo plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, exclusivamente en relación con la plaza 102/01, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado».

Se consideran presentadas las solicitudes remitidas hasta la fecha a esta Universidad, ajustándose a la nueva actividad docente corregida en la presente Resolución, salvo que en el plazo de presentación de solicitudes anteriormente establecido se desista expresamente de las solicitudes presentadas.

Almería, 10 de diciembre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero 1985) y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Se reservará el 3% de cada concurso-oposición ofertado a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (0 plazas).

Dos. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el art. 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1.c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar (fotocopia compulsada) haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1888/84, cuando se convoquen a concurso de méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, 11001, Cádiz), por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso.

La concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El/La interesado/a adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsada del título exigido en el punto tres de esta convocatoria. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio

de la profesión de Profesor de Universidad. Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, además de la fotocopia compulsada del título de Doctor, adjuntar fotocopia compulsada del documento que acredite la toma de posesión en el Cuerpo de Profesor Titular de Universidad o en el de Catedrático de Escuela Universitaria.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 3.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente 2103 - 4000 - 69 - 3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal), a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Plazas Profesorado Universitario». No se admitirán giros postales ni telegráficos.

- Quienes concursen a plazas de Profesor Titular de Universidad, y presten o hayan prestado docencia como Ayudantes en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente Certificado, no estar afectados por el punto tres, párrafo cuarto, o cumplir alguna de sus excepciones.

- Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en el Anexo II la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro destinado a ello del citado Anexo y expresar las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los/as interesados/as con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los/as concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación, los/as concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º ó 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate

de concurso o concurso de méritos (el modelo de curriculum es el que figura como Anexo III de la presente convocatoria).

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

La Comisión adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en el Anexo II, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Nueve. Las Universidades con centros geográficos dispersos podrán indicar en la convocatoria la localidad en que deberá ejercerse la docencia, sin perjuicio de que la mención a dicha localidad no supondrá en ningún caso, para quien obtenga la plaza, el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, radicado en localidad distinta.

Diez. Los/as candidatos/as propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado/a y en el caso de que éste/a no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Declaración jurada de no haber sido separado/a de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo a esta convocatoria.

c) Los que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar Certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar Certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Los/as que tuvieran la condición de Funcionarios/as de Carrera estarán exentos/as de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cádiz, 28 de noviembre de 2001.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

## ANEXO I

### I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil (núm. 534). Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Docencia en el Area de Derecho Civil. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de Conocimiento a la que corresponde: Filosofía (núm. 358). Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Area de Filosofía en la Licenciatura en Humanidades. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de Conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada (núm. 7266). Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Area de Física de la Materia Condensada. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de Conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada (núm. 7268). Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Area de Física de la Materia Condensada. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de Conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada (núm. 7269). Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Area de Física de la Materia Condensada. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica (núm. 955). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Tecnología Eléctrica y Energética» en el 2.º ciclo de Ingeniero de Organización Industrial, y en «Explotación y Control de Sistemas Eléctricos de Potencia» en el 1.º ciclo de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Electricidad. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de Conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas (núm. 1104). Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura «Gestión de Recursos Humanos» de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y en el Area, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de Conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica (núm. 7204). Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia propia del Area en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica (núm. 7208). Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del Área de Química Inorgánica en la Titulación de Ingeniero Químico. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica (núm. 7209). Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas troncales del Área de Química Inorgánica en la Licenciatura de Química y en la asignatura optativa de Química Organometálica. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica (núm. 7194). Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del Área de Conocimiento de Química Orgánica en las Licenciaturas en Ciencias del Mar y en Ciencias Ambientales. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

## II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica (núm. 1391). Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Área de Conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y en particular en las asignaturas del Área correspondientes a las titulaciones de la Escuela Superior de Ingeniería. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Administrativo (núm. 7568). Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Área de Conocimiento. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil (núm. 1642). Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Área de Derecho Civil. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (núm. 1434). Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Procesal (núm. 1334). Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Área de Derecho Procesal. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Corporal (núm. 3112). Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Área: Educación física para alumnos con necesidades educativas especiales (opt. 6); educación física para niños con necesidades especiales; motricidad y rendimiento deportivo: Bases del ejercicio y aplicaciones; sistematización del ejercicio físico. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar (núm. 558). Departamento al que está adscrita: Didáctica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación: Medios Impresos y Audiovisuales. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad (núm. 762). Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Contabilidad Financiera. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad (núm. 1220). Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Contabilidad Financiera. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Filología Francesa (núm. 1654). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Literatura Belga en Lengua Francesa. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa (núm. 1238). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Traducción. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Geodinámica Interna (núm. 1364). Departamento al que está adscrita: Cristalografía y Mineralogía, Estratigrafía, Geodinámica, Petrología y Geoquímica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas propias del Área

en las Licenciaturas en Ciencias del Mar y en Ciencias Ambientales. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Historia Contemporánea (núm. 502). Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia Contemporánea de España e Historia Contemporánea de Andalucía. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Literatura Española (núm. 284). Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Literatura Española de los Siglos XVIII y XIX. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas (núm. 714). Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Gestión de Recursos Humanos» y en el Área de Conocimiento en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Química Analítica (núm. 1607). Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del Área de Química Analítica en las Licenciaturas en Ciencias del Mar y Ciencias Ambientales en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica (núm. 1764). Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas troncales y obligatorias en la titulación de Ingeniero Químico. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

29. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica (núm. 195). Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas troncales y obligatorias y la optativa «Química Orgánica Industrial» de la titulación de Ingeniero Químico. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

30. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Literatura (núm. 1663). Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría de la Literatura. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

31. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Señal y Comunicaciones (núm. 1941). Departamento al que está adscrita: Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos y Teoría de la Señal y Comunicaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de Radiotecnía Naval de la Licenciatura en Radioelectrónica Naval y en el Área. Centro: Facultad de Ciencias Náuticas. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

### III. CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

32. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa (núm. 1155). Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas «Estadística Empresarial» en la Diplomatura en Empresariales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, «Introducción a la Estadística» y «Estadística Aplicada I» en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jerez. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

33. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa (núm. 1753). Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Estadística e Investigación Operativa. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso de mérito.

34. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada (núm. 8233). Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Área de Física Aplicada en la Titulación de Ingeniero Técnico Naval. Centro: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

### IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

35. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento a la que corresponde: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica (núm. 1394). Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Área de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y en las asignaturas del Área correspondiente a las titulaciones de la Escuela Superior de Ingeniería. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

36. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento a la que corresponde: Cirugía (núm. 3113). Departamento al que está adscrita: Cirugía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la Disciplina de «Afecciones Médicas y Afecciones Quirúrgicas y sus Tratamientos II» en la Diplomatura de Fisioterapia. Centro: Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

37. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento a la que corresponde: Construcciones Navales (núm. 1997). Departamento al que está adscrita: Construcciones Navales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura «Proyecto de Estructuras Marinas y en Embarcaciones Deportivas», en la Titulación de Ingeniero Técnico Naval. Centro: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

38. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Administrativo (núm. 1272). Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Área de Derecho Administrativo. Centro: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jerez. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

39. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar (núm. 900). Departamento al que está adscrita: Didáctica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Organización Escolar. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

40. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada (núm. 695). Departamento al que está adscrita: Economía General. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Microeconomía y Macroeconomía en la Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

41. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería (núm. 413). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las Asignaturas «Dibujo Técnico y Geometría Descriptiva» en la Titulación de Ingeniería Técnica en Obras Públicas (Construcciones Cíviles). Centro: Escuela Politécnica Superior de Algeciras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

42. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería (núm. 436). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las Asignaturas Troncales de Dibujo Técnico en las Especialidades de Mecánica, Electricidad y Electrónica Industrial de Ingeniería Técnica Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

43. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería (núm. 813). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las Asignaturas del Área de Expresión Gráfica en la Ingeniería en la Titulación de Ingeniero Técnico Naval. Centro: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

44. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa (núm. 1686). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de «Literatura en Lengua Inglesa», «Análisis de Textos» y «Traducción». Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

45. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de los Procesos de Fabricación (núm. 7417). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia Teórica-Práctica en «Tecnología de Moldes»; Docencia Práctica en «Tecnología Mecánica, Ingeniería del Mecanizado y en Metrología Industrial y Calidad Superficial». Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

46. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática (núm. 916). Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Área de Ingeniería de Sistemas y Automática en los Estudios de Ingeniería Técnica Industrial en Electrónica Industrial. Centro: Escuela Politécnica Superior de Algeciras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

47. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática (núm. 1.445). Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Informática Industrial» y en «Regulación Automática» en los Estudios de Ingeniería Técnica Industrial en Electrónica Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

48. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica (núm. 3090). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Fundamentos de Ingeniería Eléctrica» en la Titulación de Ingeniería Técnica Industrial en Electrónica Industrial y en «Máquinas Eléctricas Especiales» en la Titulación de Ingeniería Técnica Industrial en Electricidad. Centro: Escuela Politécnica Superior de Algeciras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

49. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Mecánica (núm. 925). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las Asignaturas de «Sistemas Mecánicos, Ingeniería Mecánica, Mecánica Técnica y Laboratorio de Circuitos Neumáticos e Hidráulicos». Centro: Escuela Politécnica Superior de Algeciras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

50. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Mecánica (núm. 1695). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las Asignaturas del Área de Ingeniería Mecánica en la Titu-

lación de Ingeniero Técnico Naval. Centro: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

51. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Mecánica (núm. 1718). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las Asignaturas Troncales de «Estática Técnica» y «Teoría de Mecanismos y Estructuras» y en la Asignatura obligatoria de «Ingeniería Mecánica» y práctica en los Laboratorios de Ingeniería Mecánica y Metrología Dimensional y Mecánica. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

52. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento a la que corresponde: Mecánica de Fluidos (núm. 464). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las Asignaturas del Area de Mecánica de Fluidos. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

53. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento a la que corresponde: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras (núm. 467). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las Asignaturas de «Elasticidad y Resistencia de Materiales», «Teoría de Estructuras y Construcciones Industriales» y en «Cálculo de Estructuras». Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

54. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas (núm. 1184). Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la Asignatura «Gestión de los Sistemas de Información Empresarial» y en el Area en la Diplomatura de Ciencias Empresariales. Centro: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jerez. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

55. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento a la que corresponde: Proyectos de Ingeniería (núm. 113). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia

en las Asignaturas del Area en las Especialidades de Mecánica, Electricidad y Electrónica Industrial de Ingeniería Técnica Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

#### A N E X O

El abajo firmante, don/doña ..... declara no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado de ..... el acceso a la función pública.

En ....., ... de ..... de ...

Fdo.:

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

**Ver Anexos en páginas 3.886 a 3.893 del BOJA núm. 38, de 1.4.97**

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la Resolución de 23 de noviembre de 2001, por la que se convocaban a concurso puestos de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación.*

Advertido error en la Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocaban a Concurso puestos de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 20 de diciembre de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20.335 dentro de las bases de la convocatoria, en el apartado de solicitudes y nombramiento, donde dice: «...contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado», debe decir: «...contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El plazo para presentar las solicitudes empezará a contar a partir de la publicación de esta corrección en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- El Rector Accidental, Juan Jiménez Martínez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2001, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Blas Infante.*

Vista la solicitud presentada el 20 de septiembre de 2000 por doña Emilia Fernández Troyano, en nombre y represen-

tación, y en calidad de Presidente de la Entidad Titular «Asociación Juvenil y de Tiempo Libre Horizonte 2000», según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Blas Infante», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

## HECHOS

Primero. Con fecha 10 de abril de 1997, según acredita el Acta Fundacional correspondiente, se constituye la Asociación Juvenil y de Tiempo Libre Horizonte 2000, suscribiendo sus Estatutos con fecha 22 de abril de 1997. Por Resolución de 30 de junio de 1997, del Delegado del Gobierno en Jaén, la citada entidad queda inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones, asignándosele el número de registro provincial 293, dentro de la sección 4.<sup>a</sup>, procediéndose al visado de sus Estatutos.

Segundo. Con fecha 20 de septiembre de 2000 (Reg. de entrada núm. 2923), se recibe en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud escrito remitido por doña Emilia Fernández Troyano, en calidad de Presidente de la Asociación Juvenil y de Tiempo Libre Horizonte 2000, en el que solicitaba el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Blas Infante», adjuntando documentación y extremos exigidos por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 92, de 6 de septiembre de 1987). Esta nueva solicitud fue presentada junto a nueva documentación en la que se subsanan los vicios y defectos que le fueron requeridos por el informe de subsanación de fecha 20 de enero de 1999, derivado de una anterior solicitud para el reconocimiento de una Escuela de Tiempo Libre.

Tercero. Con fecha 25 de enero de 2001, fue presentada por la Asociación Juvenil y de Tiempo Libre Horizonte 2000, a través de su representante, documentación complementaria en la que se subsanan los vicios de los que adolecía la documentación anterior, modificando la composición del Equipo Docente de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural y la titulación y experiencia en el campo de la animación sociocultural y adjuntando documentación acreditativa de la titulación de los mismos y de su experiencia en el campo de la animación sociocultural.

Asimismo, se presenta documento en el que se acredita el compromiso de la Asociación Juvenil y de Tiempo Libre Horizonte 2000 de soportar económicamente los gastos inherentes a la creación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Blas Infante.

Cuarto. Por el Servicio de Presupuesto y Gestión Económica de este Organismo Autónomo, se ha emitido el correspondiente informe, del que se desprende que la Asociación Juvenil y de Tiempo Libre Horizonte 2000 ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en Andalucía, entre la que se encuentran los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y la de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, las normas de régimen interno, los órganos de dirección, administración y el sistema de participación. Asimismo, presentan el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales y la Memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, así como los Programas de formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Orden de la Consejería de Cultura de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en Andalucía.

También se acompañan a la referida documentación certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de la Presidencia, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Blas Infante» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Blas Infante» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, de Animador Sociocultural y de Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe de reconocimiento favorable de fecha 8 de noviembre de 2001, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

## HE RESUELTO

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Blas Infante», con sede en calle Velarde número 2, 23700, Linares (Jaén).

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad Titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de

la Juventud, o directamente a la Consejería de la Presidencia, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por las que se arbitran medidas de policía en materia de máquinas recreativas y de azar ante la entrada en vigor de la moneda única.*

El Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su Disposición Transitoria Tercera, que «En tanto no sean dictadas por la Junta de Andalucía las normas técnicas reguladoras de las características de las máquinas de tipo "A", "B" y "C", se estará a lo dispuesto para cada una de ellas en la normativa del Estado y en las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan...». Habiéndose dictado por el Ministerio del Interior la Orden, de 26 de febrero de 2001, por la que se actualiza el precio de la partida y los premios máximos en las máquinas recreativas y se dictan las previsiones necesarias para su adaptación al euro, se hace necesario, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adoptar medidas de policía de carácter general en esta materia, a fin de que la transición a la moneda única en el subsector de máquinas recreativas y de azar se produzca de la forma menos traumática posible para los intereses empresariales de los operadores autorizados en Andalucía y para los de la Hacienda autonómica de acuerdo con las previsiones presupuestarias de recaudación fiscal para el año 2002.

El proceso de adaptación de las máquinas recreativas y de azar finaliza el próximo día 31 de diciembre del año en curso, habida cuenta que, todas las máquinas que pretendan seguir en explotación a partir de dicha fecha, deben encontrarse adaptadas para la admisión de la moneda euro, aun cuando se conviva hasta el 28 de febrero de 2002, con la actual moneda de peseta. En tal sentido, las empresas operadoras deben disponer, antes del día 1 de enero del próximo año, bien de los nuevos modelos de máquinas adaptadas a la nueva moneda o, en su caso, de los componentes de actualización de sus máquinas a la nueva moneda. Previamente los han debido adquirir y, consecuentemente, habérselos servido los fabricantes o importadores, quienes, a su vez, han debido de homologarlos ante esta Dirección General para proceder a su distribución y comercialización a todos aquellos operadores que les hayan efectuado pedidos al objeto de evitar la retirada de la explotación de sus máquinas con la entrada en vigor de la moneda única europea.

Por otra parte, y en equidad, la aplicación de tal exigencia no debe suponer el estancamiento de la actividad empresarial de las empresas operadoras de Andalucía ante el hecho de que, pese a haber efectuado con anterioridad sus pedidos a las empresas fabricantes o comercializadoras, éstas no se los hayan servido antes del día 31 de diciembre del presente año para proseguir en adecuadas condiciones el normal desenvolvimiento de su actividad, o bien que los componentes de actualización de sus máquinas servidos no funcionen adecuadamente con la utilización de la nueva moneda. Por ello,

y en tales casos, se arbitran, mediante la presente resolución, medidas alternativas que, bajo la premisa fundamental de no afectar en modo alguno al programa de juego de la máquina y no ser por tanto necesaria su homologación por esta Administración, eviten la paralización empresarial de los operadores de Andalucía ante la imposibilidad de que sus activos empresariales, pertenecientes a modelos de máquinas cuyos fabricantes o importadores hayan homologado ante esta Dirección General para su adaptación al euro, hayan podido ser adaptados a la nueva moneda por desajustes en el proceso de distribución de las empresas fabricantes ante esta nueva situación monetaria.

En su consecuencia, y en ejercicio de las competencias que tiene conferidas esta Dirección General de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, para adoptar medidas de policía de carácter general o particular, en relación con los juegos y apuestas.

### RESUELVO

Primero. Dictar las medidas de policía de carácter general que se insertan en el Anexo Unico de la presente Resolución.

Segundo. Acordar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Tercero. Las presentes instrucciones serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2002.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001.- El Director Gral., José Antonio Soriano Cabrera.

### ANEXO UNICO

#### SOBRE LA ADAPTACION Y REGIMEN DE EXPLOTACION DE MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR ANTE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA MONEDA UNICA EUROPEA

Primera. Sin perjuicio del devengo de la tasa fiscal sobre el juego, todas las máquinas cuyos modelos no hayan sido adaptados a la moneda euro por sus fabricantes o importadores al día 31 de diciembre de 2001, deberán ser retiradas de su explotación por los titulares de la autorización de explotación antes del día 1 de marzo de 2002.

Segunda. Todas las inscripciones registrales de los indicados modelos de máquinas serán canceladas de oficio por esta Dirección General, al no haberse seguido por sus fabricantes o importadores el procedimiento establecido para su adaptación a la moneda única europea.

Por tanto, las empresas titulares de máquinas recreativas pertenecientes a modelos no adaptados al euro que pretendan mantener la vigencia de la autorización de explotación que las ampara, deberán solicitar antes del día 1 de febrero de 2002 el correspondiente canje por máquinas de modelos homologados para la moneda única.

Transcurrido el mencionado plazo sin haberse solicitado el canje de máquinas, se extinguirán de oficio las correspondientes autorizaciones de explotación e instalación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.e) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. A partir del día 1 de marzo de 2002 sólo podrán explotarse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de And-

lucía modelos de máquinas autorizados e inscritos para su funcionamiento con la moneda de euro, aun cuando durante el período de convivencia de ambas monedas se opte por la utilización en su régimen de juego de pesetas.

Cuarta. Antes del día 31 de diciembre de 2001, los fabricantes o importadores de máquinas recreativas de tipo B y C a quienes los operadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía les hayan efectuado con anterioridad a dicha fecha pedidos de nuevas máquinas adaptadas al euro o bien componentes de actualización homologados de las que ya posean, deberán haberlos servidos a los operadores adquirentes en perfectas condiciones de funcionamiento.

Quinta. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan servido por parte de los fabricantes los pedidos efectuados con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, en las adecuadas condiciones de funcionamiento con la nueva moneda, se facultará a las empresas operadoras afectadas por tales circunstancias para que, alternativamente y mientras permanezcan las anteriores circunstancias, implementen en las máquinas de su propiedad, cuyos modelos hayan sido homologados por sus fabricantes para su funcionamiento con la nueva moneda, los sistemas o componentes técnicos adecuados para posibilitar el normal funcionamiento de éstas siempre que con ello no se altere el programa de juego de la máquina ni el porcentaje de premios reglamentariamente establecido por la normativa aplicable. A tal fin, las empresas operadoras que opten por esta solución alternativa, deberán comunicar a la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, a partir del día 1 de enero de 2002, la instalación en sus máquinas de los oportunos componentes conversores de monedas acompañando a estos efectos la siguiente documentación:

a) Copia de la comunicación y del acuse de recibo del pedido efectuado a la empresa fabricante o importadora de la nueva máquina adaptada al euro o de los elementos de actualización a la nueva moneda que no hayan sido servidos por aquéllos antes del día 31 de diciembre de 2001.

b) Declaración responsable de la empresa operadora, relacionando los datos de las máquinas de su propiedad en las que se van a implementar los oportunos componentes de conversión al euro, mediante la cual se garantice que dicha implementación no afecta al programa de juego de la máquina ni a los porcentajes de premios establecidos reglamentariamente. En tal sentido, se deberán relacionar los números de matrículas y locales donde se encuentren autorizadas.

c) En su caso, declaración responsable de la empresa operadora acreditativa del mal o nulo funcionamiento del elemento de actualización de la máquina, servido por el fabricante o importador antes del día 31 de diciembre de 2001.

d) Certificado del fabricante o comercializador del componente de conversión de moneda a instalar en la máquina propiedad de la empresa operadora mediante el cual se garantice que con su instalación no se altera el programa de juego de ésta ni los porcentajes de premios establecidos reglamentariamente.

e) Copia del manual de funcionamiento y del diseño técnico del referido elemento alternativo.

Sexta. Por los operadores que, de acuerdo con lo establecido en la anterior medida, se acojan a la implantación en sus máquinas de componentes de conversión a la moneda única europea, deberán colocar sobre el mueble de la máquina un cartel indicativo del plan de ganancias y del precio de la partida, cuya dimensión deberá ser, como mínimo, 40 centímetros de largo por 15 centímetros de ancho y el tipo de

letra utilizado deberá ser como mínimo de 1 centímetro de alto por 1 centímetro de ancho.

En tal sentido, el cartel deberá indicar durante el período comprendido entre el día 1 de enero y el 28 de febrero de 2002, ambos inclusive, los valores monetarios en pesetas y en euros. A partir del día 1 de marzo de 2002, solo se indicarán valores en euros.

Séptima. No obstante lo anterior y sin perjuicio de lo establecido en el ordinal segundo, las máquinas de modelos no adaptados a la moneda euro que se mantengan en explotación hasta el día 1 de marzo de 2002, deberán igualmente incorporar durante dicho período el cartel indicativo previsto en el ordinal siguiente de la presente Resolución.

Octava. El contenido del cartel previsto en la medida sexta, deberá indicar los siguientes valores monetarios:

a) Desde el día 1 de enero hasta el día 28 de febrero de 2002, ambos inclusive:

PESETAS	EUROS		PESETAS	EUROS
15.000	120,00	<b>PRECIO DE LA PARTIDA 25 PTAS. Ó 0,20</b>	500	4,00
10.000	80,00		400	3,20
7.500	60,00		300	2,40
5.000	40,00		250	2,00
2.500	20,00		200	1,60
2.000	16,00		100	0,80
1.000	8,00		75	0,60
800	6,40		50	0,40
600	4,80		25	0,20

b) Desde el día 1 de marzo de 2002:

EUROS		EUROS
120,00	<b>PRECIO DE LA PARTIDA 0,20</b>	4,00
80,00		3,20
60,00		2,40
40,00		2,00
20,00		1,60
16,00		0,80
8,00		0,60
6,40		0,40
4,80		0,20

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 2001.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 5/1983, de 26 de julio) y en base a la Orden de 29 de diciembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, que regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 2001 (artículo 10.5). He resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.18. .76500.81A (Anexo).

Granada, 12 de diciembre de 2001.- El Delegado del Gobierno, Pedro Alvarez López.

## ANEXO QUE SE CITA

ENTIDAD LOCAL	CONCEPTO	CUANTÍA PESETAS	CUANTÍA EUROS
AGRÓN	Instalación calefacción 2ª planta Centro Cultural y Hogar Pensionista	500.000	3.005,06
ALBUÑAN	Adquisición equipo informático	200.000	1.202,02
CULLAR VEGA	Adquisición equipo informático	1.000.000	6.010,12
FORNES (E.L.A.)	Reformma dependencias municipales	1.500.000	9.015,18
ILLORA	Equipamiento edificio usos múltiples	1.000.000	6.010,12
LANJARÓN	Adquisición equipo informático	500.000	3.005,06
LÚJAR	Adquisición mobiliario para A.D.L.	300.000	1.803,04
MOCLÍN	Adquisición vehículo Policía Local	2.240.000	13.462,67
PEZA, LA	Adquisición de vivienda y derribo, para equipamiento zonas verdes	1.000.000	6.010,12
PÓRTUGOS	Adquisición de un dumper	1.000.000	6.010,12
SALAR	Adquisición vehículo Policía Local	851.524	5.117,76
TAHÁ (LA)	Adquisición vehículo Ayuntamiento	2.240.000	13.462,67
VILLANUEVA DE LAS TORRES	Adquisición de mobiliario	1.000.000	6.010,12
	<b>TOTAL</b>	<b>13.331.524</b>	<b>80.124,06</b>

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera al amparo de la Orden de 27 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.*

## ANTECEDENTES

De conformidad con la Resolución de 26 de marzo de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se determinan las zonas afectadas por las inundaciones acaecidas en el período de diciembre 2000-marzo 2001 en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a la que resulta de aplicación la Orden de 27 de marzo de 1998, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera presentó ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, solicitud de subvención para la reparación de los daños ocasionados por las mencionadas inundaciones en vivienda y enseres, acompañada por la documentación exigida en el artículo 5 de la mencionada Orden.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo primero de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables los daños sufridos en viviendas y enseres como consecuencia de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública acaecidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Segundo. La mencionada Resolución de 26.3.01 determina como zona afectada en la provincia de Málaga el término municipal de Cortes de la Frontera.

Tercero. Las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el subconcepto presupuestario 780.00.12A.4.

Cuarto. El artículo 8.º 2 de la Orden de 27 de marzo de 1998 establece que, recibida la documentación y una vez hayan sido valoradas las solicitudes por la Comisión de Eva-

luación, ésta formulará motivadamente una propuesta de resolución que será incorporada al expediente administrativo, dándose traslado de ello al órgano competente para resolver.

Quinto. El artículo nueve de la Orden citada delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para resolver la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Sexto. Evaluada la propuesta presentada por la Comisión nombrada al efecto, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, resuelvo:

Primero. Asignar al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera la cantidad de ochocientos sesenta y tres mil pesetas (863.000 ptas., 5.186,73 euros), para su entrega a los particulares damnificados y detallados en el Anexo I, por las cantidades consignadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 780.00.12A.4, a efectos de reparación de los daños sufridos en vivienda y enseres afectados por las inundaciones acaecidas.

Segundo. Como establece el artículo 12 de la Orden citada, el pago de las ayudas se efectuará de una sola vez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, mediante transferencia a la cuenta corriente que la caja pagadora de cada Ayuntamiento tenga abierta a tal fin; el cual actuará como entidad colaboradora a los efectos previstos en el artículo 106 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad.

Una vez recibidos los fondos por las entidades colaboradoras, éstas procederán, en el plazo máximo de cinco días, a su entrega a los beneficiarios mediante cheque nominativo a favor del destinatario, el cual por sí o por persona que lo represente deberá firmar el correspondiente recibí.

Tercero. Dispone la mencionada Orden, en su artículo trece, que los Ayuntamientos como entidades colaboradoras deberán:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.
- Justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la entidad concedente y entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro.

El artículo 15.1 dispone que las entidades colaboradoras justificarán los fondos percibidos en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que la percibieron, mediante la siguiente documentación:

a) Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable registrado.

b) Certificación acreditativa de los abonos efectuados en base a los correspondientes recibís.

c) Los justificantes presentados por los beneficiarios del correcto empleo de la subvención.

Cuarto. El artículo 14 de la Orden establece que los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la presente Orden vendrán obligados a:

a) Realizar la reparación o reposición de los daños que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad colaboradora la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad colaboradora, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 11 de la presente Orden.

f) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.Apdo. ocho de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, los beneficiarios quedarán exonerados de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

En el artículo 15.2 establece que las personas físicas subvencionadas estarán obligadas a justificar los gastos realizados con cargo a la subvención recibida en el plazo de nueve meses, contados desde la fecha del pago, mediante la presentación de facturas o recibos originales, emitidos con los requisitos que exige la normativa que rige el deber de expedición de facturas.

Quinto. El artículo 16 dispone que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimientos de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda pública.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de Hacienda Pública.

#### ANEXO I

Damnificada: Juana Almenta Guerrero.  
DNI: 74.776.464.  
Subvención: 100.000 ptas.

Damnificado: Alfonso Guerrero Montero.  
DNI: 25.538.796.  
Subvención: 100.000 ptas.

Damnificada: Cristobalina Márquez Sampalo.  
DNI: 24.093.946.  
Subvención: 100.000 ptas.

Damnificada: Antonio Vergara Bautista.  
DNI: 25.501.253.  
Subvención: 163.000 ptas.

Damnificada: Isabel Carrasco Calvo.  
DNI: 25.562.374.  
Subvención: 100.000 ptas.

Damnificado: José Domínguez Carrasco.  
DNI: 74.791.496.  
Subvención: 100.000 ptas.

Damnificado: Manuel Herrera Márquez.  
DNI: 74.780.699.  
Subvención: 100.000 ptas.

Damnificado: Antonio Sillero Domínguez.  
DNI: 31.825.377.  
Subvención: 100.000 ptas.

Málaga, 16 de noviembre de 2001.- El Delegado,  
Luciano Alonso.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Gaucín al amparo de la Orden de 27 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.*

#### ANTECEDENTES

De conformidad con la Resolución de 26 de marzo de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se determinan las zonas afectadas por las inundaciones acaecidas en el período de diciembre 2000-marzo 2001 en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a la que resulta de aplicación la Orden de 27 de marzo de 1998 de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gaucín presentó ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, solicitud de subvención para la reparación de los daños ocasionados por las mencionadas inundaciones en vivienda y enseres, acompañada por la documentación exigida en el artículo 5 de la mencionada Orden.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo primero de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables los daños sufridos en viviendas y enseres como consecuencia de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública acaecidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Segundo. La mencionada Resolución de 26.3.01 determina como zona afectada en la provincia de Málaga el término municipal de Gaucín.

Tercero. Las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el subconcepto presupuestario 780.00.12A.4.

Cuarto. El artículo 8.º 2 de la Orden de 27 de marzo de 1998 establece que recibida la documentación y una vez hayan sido valoradas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, ésta formulará motivadamente una propuesta de resolución que será incorporada al expediente administrativo, dándose traslado de ello al órgano competente para resolver.

Quinto. El artículo nueve de la Orden citada delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para resolver la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Sexto. Evaluada la propuesta presentada por la Comisión nombrada al efecto, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, resuelvo:

Primero. Asignar al Ayuntamiento de Gaucín la cantidad de ciento setenta y cinco mil sesenta pesetas (175.060 ptas., 1.052,13 euros) para su entrega al particular damnificado y detallado en el Anexo I, por la cantidad consignada, con cargo a la aplicación presupuestaria 780.00.12A.4, a efectos de reparación de los daños sufridos en vivienda y enseres afectados por las inundaciones acaecidas.

Segundo. Como establece el artículo 12 de la Orden citada, el pago de las ayudas se efectuará de una sola vez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, mediante transferencia a la cuenta corriente que la caja pagadora de cada Ayuntamiento tenga abierta a tal fin; el cual actuará como entidad colaboradora a los efectos previstos en el artículo 106 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad.

Una vez recibidos los fondos por las entidades colaboradoras, éstas procederán, en el plazo máximo de cinco días, a su entrega a los beneficiarios mediante cheque nominativo a favor del destinatario, el cual por sí o por persona que lo represente deberá firmar el correspondiente recibí.

Tercero. Dispone la mencionada Orden, en su artículo trece, que los Ayuntamientos como entidades colaboradoras deberán:

- a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.
- b) Justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la entidad concedente y entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía,

y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro.

El artículo 15.1 dispone que las entidades colaboradoras justificarán los fondos percibidos en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que la percibieron, mediante la siguiente documentación:

- a) Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable registrado.
- b) Certificación acreditativa de los abonos efectuados en base a los correspondientes recibís.
- c) Los justificantes presentados por los beneficiarios del correcto empleo de la subvención.

Cuarto. El artículo 14 de la Orden establece que los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la presente Orden vendrán obligados a:

- a) Realizar la reparación o reposición de los daños que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante la entidad colaboradora la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad colaboradora, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 11 de la presente Orden.
- f) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.ocho de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, los beneficiarios quedarán exonerados de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

En el artículo 15.2 establece que las personas físicas subvencionadas estarán obligadas a justificar los gastos realizados con cargo a la subvención recibida en el plazo de nueve meses, contado desde la fecha del pago, mediante la presentación de facturas o recibos originales, emitidos con los requisitos que exige la normativa que rige el deber de expedición de facturas.

Quinto. El artículo 16 dispone que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimientos de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda pública.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de Hacienda Pública.

#### ANEXO I

Damnificada: Antonia Quiñones Medina.  
DNI: 25.571.119.  
Subvención: 175.060 ptas.

Málaga, 16 de noviembre de 2001.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ACUERDO de 27 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se modifica la Resolución de 16 de mayo de 2000 de Concesión de Subvención al Ayuntamiento de Almargen al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000.*

La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999) regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000.

Mediante Resolución de 16 de mayo de 2000 se concedió al Ayuntamiento de Almargen una subvención al amparo de la citada Orden por importe de tres millones (3.000.000 de ptas.) pesetas (18.030,36 euros) con objeto de financiar el cerramiento de recinto de equipamiento público en Sector UR-2.

En virtud de escrito de la Alcaldía, con fecha de registro de entrada 30 de octubre de 2001, se solicita el cambio de finalidad de la subvención, fundamentándolo en causas sobrevenidas que han impedido la realización de la actividad objeto de la subvención, solicitando que se destinen a la electrificación de la Avda. de los Corrales y el equipamiento del edificio de usos múltiples, actividades consideradas básicas y prioritarias para el Municipio.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001,

#### ACUERDO

Primero. Modificar la finalidad de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen en virtud de la Resolución de fecha 16 de mayo de 2000, destinándose, de acuerdo con la solicitud formulada, a «electrificación de Avda. de los Corrales y equipamiento de edificio usos múltiples».

Segundo. De este acuerdo se dará cuenta a la Entidad Local beneficiaria y a la Intervención Delegada de la Consejería de Gobernación a los efectos que procedan.

Málaga, 27 de noviembre de 2001.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se procede a hacer pública la redenominación a euros de los precios de venta al público de bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos a dicho organismo.*

La Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción al euro, modificada por la Ley 9/2001, de 4 de junio, define, en el apartado tres del artículo 2, el concepto de redenominación. Asimismo, el artículo 1 de la citada Ley establece las reglas de redondeo que deben ser aplicadas para efectuar la conversión a la unidad de cuenta euro de los importes monetarios en pesetas.

La Orden de 16 de octubre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, establece determinadas medidas para la utilización del euro en la Administración de la Junta de Andalucía durante el período transitorio, señalando que se habrán de redenominar a euros los precios públicos fijados de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la redenominación a euro de las cuantías de los precios de venta al público de bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos al Instituto Andaluz de Administración Pública, establecidos mediante Orden de 26 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación.

La finalidad de este acto es favorecer el conocimiento general de las cuantías de los precios públicos expresadas en la unidad de cuenta euro, garantizando que en el proceso de conversión sean respetados los criterios establecidos para las operaciones de redondeo que determina el artículo 11 de la Ley 46/1998, en aras del cumplimiento de los principios de neutralidad y seguridad jurídica.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por los que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública,

#### RESUELVO

Hacer pública la redenominación a la unidad de cuenta euro de las cuantías en pesetas, de los precios de venta al público de bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sevilla, 14 de diciembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

Precios de venta al publico de:	Ptas.	Euros
Manuales básicos de formación a distancia	1.500	9'02
Manuales de formación media a distancia	2.000	12'02
Manuales de formación superior a distancia	2.500	15'03
Cuadernos de formación a distancia	500	3'01
Manuales de formación especializada	3.000	18'03
Manuales de formación de perfeccionamiento	2.000	12'02
Autorización o cesión del uso de los materiales de formación a distancia (precio por ejemplar editado)	150	0'90
Ediciones de legislación, Estudios y Ensayos (precio por página)	5	0'03
Edición de conferencias (ejemplar)	200	1'20
Revista de Administración Pública (Ejemplar)	2.000	12'02
Revista de Administración Pública (Suscripción anual)	6.000	36'06
Revista de Administración Pública (Ejemplar separatas)	200	1'20

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se procede a hacer pública la redenominación a euros de los baremos y las remuneraciones de las personas que eventualmente realicen actividades de colaboración y apoyo relacionadas con la formación y los procesos selectivos en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción al euro, modificada por la Ley 9/2001, de 4 de junio, define, en el apartado tres del artículo 2, el concepto de redenominación. Asimismo, el artículo 1 de la citada Ley establece las reglas de redondeo que deben ser aplicadas para efectuar la conversión a la unidad de cuenta euro de los importes monetarios en pesetas.

La Orden de 4 de julio de 1995, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 103, de 22 de julio), aprueba los baremos para el personal que realice actividades de colaboración con el IAAP, relacionadas con la formación a distancia y la redacción de temarios para oposiciones.

La Orden de 3 de febrero de 1997, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 21, de 18 de febrero), establece las remuneraciones de las personas que eventualmente realicen actividades docentes, formativas, de selección en los Tribunales y las de apoyo a las anteriormente señaladas en el IAAP.

La Orden de 26 de septiembre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 121, de 18 de octubre), establece las remuneraciones de las personas que eventualmente realicen actividades complementarias y de colaboración en los procesos selectivos en el ámbito competencial del IAAP.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la redenominación a euro de las cuantías de los baremos y remuneraciones establecidos en las disposiciones anteriormente citadas.

La finalidad de este acto es favorecer el conocimiento general de las cuantías de los precios públicos expresadas en la unidad de cuenta euro, garantizando que en el proceso de conversión sean respetados los criterios establecidos para las operaciones de redondeo que determina el artículo 11 de la Ley 46/1998, en aras del cumplimiento de los principios de neutralidad y seguridad jurídica.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por los que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública,

RESUELVO

Hacer pública la redenominación a la unidad de cuenta euro de las cuantías en pesetas, de los baremos y remuneraciones correspondientes a las personas que eventualmente realicen actividades de colaboración y apoyo relacionadas con la formación y los procesos selectivos en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sevilla, 14 de diciembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

I. BAREMO PARA LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL QUE EVENTUALMENTE REALICE ACTIVIDADES DOCENTES DE FORMACIÓN A DISTANCIA EN EL I.A.A.P. Y DE APOYO A ESTA ACTIVIDAD (Anexo I Orden 4 de Julio de 1995)	Importes pesetas		Importes Euros	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1. Dirección de redacción	200.000	500.000	1.202'02	3.005'06
2. Redacción de textos y/o manuales (cada página)	3.000	5.000	18'03	30'05
3. Redacción de actividades o ejercicios (cada uno)	10.000	25.000	60'10	150'25
4. Redacción autoevaluaciones test (cada uno)	1.000	250.000	6'01	1.502'53
5. Dirección de curso	100.000	250.000	601'01	1.502'53
6. Tutorías (por alumno)	2.000	6.000	12'02	36'06
7. Coordinación de tutorías	75.000	200.000	450'76	1.202'02

II. BAREMO PARA LA REMUNERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REVISIÓN Y REDACCIÓN DE NUEVOS TEMARIOS DE OPOSICIONES (Anexo II Orden 4 de Julio de 1995)	Importes pesetas		Importes euros	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1. Dirección y coordinación	50.000	250.000	300'51	1.502'53
2. Redacción	50.000	750.000	300'51	4.507'59
3. Revisión de temarios	50.000	500.000	300'51	3.005'06

III. BAREMO PARA LA REMUNERACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, SELECCIÓN EN LOS TRIBUNALES Y DE APOYO A LAS MISMAS (Anexo Orden 3 Febrero 1997)	Importes pesetas		Importes euros	
	FORMACIÓN PRESENCIAL:			
Hora lectiva	5.000 a 12.000		30'05 a 72'12	
Hora de clase práctica y su evaluación	7.000 a 20.000		42'07 a 120'20	
Dirección	25.000 a 100.000		150'25 a 601'01	
Coordinación	25.000 a 75.000		150'25 a 450'76	
Colaboración del personal por cada h.	1.500 a 3.000		9'02 a 18'03	
FORMACIÓN PRESENCIAL, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS				
Comunicación, ponencia, conferencia	20.000 a 50.000		120'20 a 300'51	
Cesión de los derechos de edición de estas	20.000 a 50.000		120'20 a 300'51	
Dirección	25.000 a 125.000		150'25 a 751'27	
Coordinación	25.000 a 50.000		150'25 a 300'51	
Colaboración de personal por cada hora	1.500 a 3.000		9'02 a 18'03	
Redacción de Estudios y prácticas	5.000 a 20.000		30'05 a 120'20	
Evaluación de Estudios y prácticas, por alumno	2.000 a 10.000		12'02 a 60'10	
FORMACIÓN A DISTANCIA O LIBRE. CURSOS				
Dirección	50.000 a 200.000		300'51 a 1.202'02	
Coordinación	50.000 a 100.000		300'51 a 601'01	
Tutoría por alumno	2.000 a 10.000		12'02 a 60'10	
Colaboración de personal por cada hora	1.500 a 3.000		9'02 a 18'03	
INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO				
Asesoramiento	100.000 a 300.000		601'01 a 1.803'04	

IV. BAREMO PARA LA REMUNERACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE COLABORACIÓN EN LOS PROCESOS SELECTIVOS (Anexo Orden 26 Septiembre 2001)	Importes pesetas		Importes euros	
	ASESORAMIENTO A TRIBUNALES			
1. Elaboración de preguntas con respuestas alternativas. Por pregunta		1.500		9'02
2. Elaboración de prueba práctica. Por cada prueba		50.000		300'51
3. Elaboración de prueba práctica con preguntas múltiples. Por cada prueba		60.000		360'61
4. Elaboración y/o corrección de pruebas de idioma. Por cada prueba		25.000		150'25
ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PROCESOS SELECTIVOS				
1. Responsables de equipo		6.000		36'06
2. Responsables de Aula. Por hora		5.000		30'05
3. Auxiliares de Aula. Por hora		3.000		18'03
4. Labores Auxiliares. Por hora		3.000		18'03
5. Trabajo de subalterno. Por hora		3.000		18'03

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO 258/2001, de 27 de noviembre, por el que se regulan la inspección y el procedimiento sancionador en materia cooperativa.

P R E A M B U L O

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.20, determina la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de cooperativas, facultando el artículo 69 de dicha norma a la Comunidad Autónoma para que fomenta tales sociedades mediante una legislación adecuada.

Con base en los preceptos referidos se promulgó la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, cuyo Capítulo II del Título III se encarga de regular las infracciones y las Sanciones, refiriéndose concretamente el artículo 163 a la inspección cooperativa. Asimismo, la Disposición Final Segunda de dicha Ley, bajo el epígrafe de «Control e Inspección», prevé el desarrollo reglamentario de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento de la inspección cooperativa, y singularmente las relativas al procedimiento y competencia. Por su parte, el artículo 166 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en sus apartados 1 y 4, remite igualmente al posterior desarrollo reglamentario del procedimiento sancionador y de la competencia de los distintos órganos para iniciar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores.

En cumplimiento de la mencionada Disposición, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 166, apartados 1 y 4, de la citada Ley, el presente Reglamento regula esta materia centrándose fundamentalmente en: La ordenación de la Inspección Cooperativa, determinación de la actividad inspectora, regulación del procedimiento sancionador y tramitación de la descalificación cooperativa.

Dicha regulación se realiza asumiendo determinadas exigencias derivadas de las peculiaridades propias del ejercicio de la potestad sancionadora por parte de la Administración, de las novedades incorporadas a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y por último, de la específica regulación que de esta materia hace el citado Capítulo de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Conforme a estos presupuestos se regula la inspección cooperativa desconcentrando en las Delegaciones Provinciales gran parte de su cometido y atribuyendo esta función a determinado personal que reúna los requisitos precisos para desarrollarla con rigor, al tiempo que se le otorga un carácter y facultades imprescindibles para su realización.

Se regula la actividad inspectora previa al eventual procedimiento sancionador, atribuyéndole un carácter preventivo cuyo aspecto más significativo viene representado por la previsión de la advertencia o recomendación.

El procedimiento sancionador, por su parte, se articula sobre la base de la existencia previa del acta de infracción, si bien su inicio formal se hace depender del acuerdo de un órgano superior de la Administración, confiriendo a su tramitación una naturaleza garantista que extreme las cautelas en defensa de la seguridad de los imputados.

Se ordena el procedimiento para descalificar a una sociedad cooperativa con arreglo a las normas del procedimiento sancionador y a las particularidades previstas en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, por cuanto en ocasiones reviste esta naturaleza sancionadora, y cuando no es así, en todo caso, supone la adopción de una medida de tal envergadura que demanda la concurrencia de los principios y garantías propios de aquel procedimiento.

Por último, se posibilita la reversibilidad procedimental entre dicha medida, la descalificación, y el procedimiento sancionador, con arreglo a los principios de economía administrativa y conservación de los actos.

En consecuencia con lo anterior, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, oído el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de noviembre de 2001,

## DISPONGO

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la organización y funcionamiento de la Inspección Cooperativa, así como la regulación del procedimiento sancionador y de descalificación en materia de Cooperativas.

##### Artículo 2. Garantías y principios.

Para la imposición de sanciones a los posibles sujetos responsables o para la descalificación de una sociedad cooperativa será precisa la instrucción de un procedimiento administrativo previo, así como la observancia de los principios de transparencia, legalidad, irretroactividad, tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad e interdicción de la concurrencia de sanciones.

##### Artículo 3. Sujetos responsables.

Son sujetos responsables de las infracciones previstas en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, según los casos, las sociedades cooperativas, los miembros del Consejo Rector, el Administrador Unico, los Interventores, el Director, los Liquidadores, o los integrantes de otros órganos sociales no necesarios, cuando aquéllas les sean personalmente imputables, de acuerdo con lo previsto en el art. 130 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Concurrencia de sanciones con el orden jurisdiccional penal y el administrativo.

1. En los supuestos en que la comisión de alguna de las infracciones previstas en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas pudiera ser constitutiva de delito o falta, la Administración pondrá los hechos en conocimiento del órgano judicial competente o del Ministerio Fiscal y se abstendrá de continuar el procedimiento sancionador.

Asimismo, deberá suspenderse la tramitación del procedimiento sancionador y, en su caso, la eficacia del acto administrativo por el que se hubiera impuesto una sanción, cuando se tenga conocimiento de la instrucción de causa penal en la que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento, de conformidad con el artículo 165.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

2. La Administración solicitará en los expresados supuestos notificación del órgano correspondiente del acto por el que se acuerde, en su caso, no ejercitar la acción, o se declare la firmeza de la Sentencia o del Auto de sobreseimiento.

3. El procedimiento sancionador continuará cuando recaiga alguno de los actos referidos en el apartado anterior o cualquiera otro que finalice definitivamente el procedimiento en el orden penal, sin que se haya apreciado la existencia de delito o falta.

También se reanuda el procedimiento sancionador cuando en la resolución del orden penal que declare la existencia de un delito o falta no se aprecie identidad de sujeto, hecho o fundamento con la que pueda recaer en el orden administrativo o hubiera recaído, encontrándose en suspenso con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 de este artículo.

En ambos casos, se tomarán como base en el procedimiento sancionador los hechos que los Jueces y Tribunales hayan considerado probados.

4. En los supuestos anteriores subsistirán las medidas provisionales que hubieran sido adoptadas para salvaguardar los derechos de los socios, de la propia Administración o de terceros, de conformidad con el artículo 165.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

5. En ningún caso se impondrá una doble sanción administrativa cuando se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento de acuerdo con el artículo 165.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

##### Artículo 5. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones en materia de cooperativas prescribirán: Las muy graves, a los tres años; las graves, a los dos años, y las leves, a los seis meses.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido, interrumpiéndose el mismo, además de por cualquier causa admitida en Derecho, cuando se inicie, con conocimiento del interesado, el procedimiento sancionador. El cómputo del plazo de prescripción se reanuda si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

2. La advertencia o recomendación realizada tras la constatación de un hecho constitutivo de infracción por la que

se confiera un plazo al sujeto responsable para reparar la legalidad conculcada interrumpirá, asimismo, la prescripción por el tiempo a que se extienda dicho plazo, asimilando dicho acto, a estos solos efectos, a la iniciación del procedimiento sancionador.

3. El inicio de un procedimiento de descalificación con conocimiento del interesado, que en el curso de su tramitación se reconduzca a la verificación de posibles infracciones en materia cooperativa, con arreglo a lo establecido en el artículo 29 de este Reglamento, también interrumpirá la prescripción, siempre que los hechos constitutivos de las eventuales infracciones constituyeran la base del procedimiento de descalificación iniciado. El cómputo del plazo de prescripción se reanudará en los términos previstos en el apartado 1 de este artículo.

4. Las comunicaciones a que hace referencia el apartado 1 del artículo 4 de este Reglamento interrumpen, asimismo, la prescripción de la infracción hasta que se notifique a la Administración la firmeza de la Resolución judicial que se dicte o hasta que el Ministerio Fiscal comunique su decisión de no ejercitar la acción penal.

5. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por faltas graves, a los dos años, y las impuestas por faltas leves, al año.

El plazo de prescripción de la sanción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la Resolución por la que se impone aquélla. Dicho plazo se interrumpirá por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél estuviese paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor de acuerdo con el artículo 169.2 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

También interrumpirá dicho plazo la suspensión de la eficacia del acto a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 4 del presente Reglamento.

#### Artículo 6. Caducidad.

El procedimiento sancionador en materia de cooperativas, así como el de descalificación, no podrá exceder de seis meses, sin perjuicio de la interrupción de su cómputo por causa imputable al interesado o de la suspensión del procedimiento por causa de concurrencia de sanciones en el orden jurisdiccional penal y el administrativo, a que se refiere el artículo 4.1.

Transcurrido dicho plazo desde el acuerdo de inicio sin que recaiga y se notifique la Resolución, se producirá la caducidad del mismo. En este caso, la Resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## CAPITULO II

### INSPECCION

#### Artículo 7. La inspección cooperativa.

Corresponde a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la función inspectora sobre las sociedades cooperativas andaluzas, en lo que respecta al cumplimiento de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y de sus normas de desarrollo y aplicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

#### Artículo 8. Atribución de funciones de control e inspección.

1. Se atribuyen las funciones de inspección y control de la legalidad cooperativa a que se refiere el art. 163 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas al personal dependiente de la Dirección General de Economía Social adscrito al Servicio de Inspección y Control, con título de grado medio o superior, así como al personal dependiente de las corres-

pondientes Delegaciones Provinciales de Empleo y Desarrollo Tecnológico adscritos a los respectivos Servicios de Economía Social, que cuenten con la expresada titulación.

Dicho personal podrá ejercitar las mencionadas funciones de control e inspección con respecto a las sociedades cooperativas domiciliadas en la provincia de la Delegación correspondiente. El personal correspondiente de la Dirección General de Economía Social podrá ejercitar dichas funciones respecto de cualquier sociedad cooperativa andaluza, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 11.1 del presente Reglamento.

2. Excepcionalmente, mediante Resolución de los titulares de los órganos citados en el apartado 1 de este artículo y en el ámbito de sus respectivas competencias también especificadas en dicho apartado, podrán atribuirse las referidas funciones a determinado personal dependiente de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico distinto del citado en el repetido apartado. En dicho supuesto, la Resolución expresará los motivos de la referida atribución y el plazo al que se extienda.

#### Artículo 9. Carácter de la Inspección Cooperativa.

El personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que tenga asignadas las funciones de control e inspección en cuanto al cumplimiento de la legislación cooperativa tendrá, a todos los efectos, la consideración de agentes de la autoridad, y en el ejercicio de sus funciones estará facultado para entrar en los locales de las sociedades cooperativas, así como para requerir las actuaciones y examinar los documentos que considere precisos para el cumplimiento de su misión de conformidad con el artículo 163.2 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

## CAPITULO III

### ACTIVIDAD INSPECTORA

#### Artículo 10. Objeto de la actividad inspectora.

1. A los efectos del presente Reglamento se entiende por actividad inspectora el conjunto de actuaciones realizadas por el personal que tiene atribuida funciones de inspección y control, destinadas a comprobar la observancia de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas así como de sus normas de desarrollo y aplicación.

Dicha actividad se orientará, singularmente, a determinar con la mayor precisión posible los hechos susceptibles de constituir una infracción a la normativa cooperativa, a identificar los presuntos sujetos responsables, así como a constatar cualquier otra circunstancia que concorra en aquéllos o en éstos que incida sobre una eventual responsabilidad, todo ello sin perjuicio del carácter preventivo que debe informar la citada actividad inspectora.

#### Artículo 11. Formas de iniciación.

1. La actividad inspectora se iniciará siempre de oficio y por orden del órgano competente para iniciar el posible procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 17 de este Reglamento, como consecuencia de la propia iniciativa de dicho órgano, de petición razonada de otro órgano o de denuncia.

No obstante, el Director General de Economía Social, cuando las especiales circunstancias concurrentes o exigencias del servicio así lo aconsejen, podrá ordenar dicha actividad inspectora, antes de que se lleve a efecto en los términos expresados en el párrafo anterior, comunicándolo inmediatamente a la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondiente a la provincia donde radique el domicilio de la sociedad cooperativa que deba inspeccionarse, a fin de que dicha Delegación se abstenga de ordenar o realizar dicha actividad.

2. Las denuncias deberán expresar, además de la identidad de las personas que las presenten y su firma, el relato de los hechos que puedan constituir la infracción así como la fecha y lugar de su acaecimiento, y cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

El denunciante no tendrá la condición de interesado en la fase de la actividad inspectora, sin perjuicio de que, en su caso, revista tal condición en los términos previstos por el artículo 31 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez se inicie el procedimiento sancionador.

No obstante, al denunciante se le comunicará si se tramita o no su denuncia, con sucinta motivación en este último caso.

Artículo 12. Formas y extensión de la actuación de la inspección cooperativa.

1. La actividad inspectora podrá materializarse:

a) Mediante visita a la sede social de la sociedad cooperativa o a cualquiera de sus centros de trabajo o lugares donde se realice la actividad cooperativizada.

b) Mediante requerimiento a la entidad inspeccionada o a cualquiera de los miembros pertenecientes a sus órganos que pudieran resultar responsables, para que comparezcan ante el Centro Directivo del que dependa el inspector actuante o aporten documentos o informes necesarios para el esclarecimiento de los hechos inspeccionados.

c) Mediante comprobación del expediente administrativo o la verificación de datos o antecedentes que obren en las Administraciones Públicas, de los que se infiera la existencia de los hechos constitutivos de la presunta infracción.

d) A través de cualquier otro medio legalmente admitido en Derecho que se considere idóneo para la comprobación de los hechos constitutivos de la presunta infracción.

Los representantes legales de las sociedades cooperativas y el personal que se encuentre al frente de los locales y actividades de aquéllas en el momento de la inspección estarán obligados a facilitar a los inspectores el acceso a los locales, así como el examen de los libros, registros y documentos que se soliciten por los mismos.

2. Tales actuaciones comprobatorias no se dilatarán por espacio de más de seis meses desde la orden de inicio de la actividad inspectora, salvo que la dilación sea por causa imputable al sujeto inspeccionado o personas dependientes del mismo; asimismo, no se podrán interrumpir por tiempo superior a tres meses, siempre y cuando la interrupción no sea causada por el sujeto inspeccionado o personas de él dependientes.

Artículo 13. Resultado de la actividad inspectora.

1. El inspector actuante, una vez finalizada su actuación inspectora, valorados sus resultados, y constatada, en su caso, la existencia de hechos constitutivos de infracción, podrá extender acta de infracción por la comprobación de hechos tipificados en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas o por obstrucción a su labor, o, asimismo, podrá limitarse a formular advertencias o recomendaciones encaminadas al efectivo cumplimiento de las disposiciones cuya vigilancia tiene encomendada en los términos regulados en el artículo 14.

2. Si no se constatará por el Inspector actuante la existencia de hechos presuntamente constitutivos de infracción se emitirá informe suscinto al respecto.

3. Tanto el acta de infracción extendida como el informe a que hacen referencia los apartados anteriores se remitirán al órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador en el plazo de cinco días desde su extensión o emisión. Cuando el inspector actuante dependa de un órgano distinto al competente para iniciar, en su caso, el procedimiento, le remitirá, asimismo, copia del acta extendida o del informe emitido en el expresado plazo.

Artículo 14. Advertencia o recomendación.

1. El inspector actuante formulará advertencias o recomendaciones en lugar de extender actas de infracción cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen, valorando especialmente que no medie denuncia por parte de sujetos perjudicados, la ausencia de reincidencia, así como la disponibilidad del sujeto infractor a restituir la legalidad conculcada.

2. La advertencia o recomendación se comunicará por escrito al presunto sujeto infractor, indicándole los hechos vulneradores de la legalidad con base en los cuales se le advierte o recomienda, con indicación del plazo que tiene para su subsanación, bajo apercibimiento de que de no repararse dentro del mismo, se procederá a extender la correspondiente acta de infracción.

3. En el plazo de cinco días, el inspector actuante comunicará al órgano del que dependa la advertencia o recomendación formulada. Cuando éste sea distinto a aquél al que correspondería iniciar el procedimiento sancionador, también se lo comunicará a este último en dicho plazo.

Artículo 15. Acta de infracción.

1. El acta de infracción extendida por la Inspección Cooperativa tendrá el siguiente contenido mínimo:

a) Identificación de la entidad o personas presuntamente responsables.

b) Relación de los hechos que motivan su extensión.

c) La infracción o infracciones presuntamente cometidas, con expresión de la letra y apartado del artículo 167 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en que se hallen tipificadas.

d) Sanción o sanciones que pudieran corresponder, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

e) Consignación de la modalidad que ha adoptado la actividad inspectora a que se refiere el artículo 12 de este Reglamento.

f) Identificación del inspector que extiende el acta de infracción y firma del mismo.

g) Fecha del acta de infracción.

2. Además del contenido mínimo enumerado en el apartado 1 del presente artículo se recogerán, asimismo, en el acta de infracción todas aquellas circunstancias que se consideren relevantes para la calificación y sanción de los hechos.

Asimismo, cuando el inspector actuante estimase que resulta conveniente la adopción de alguna de las medidas provisionales relacionadas en el artículo 20 de este Reglamento, propondrá su establecimiento al órgano competente para resolver.

3. Las circunstancias expresadas en las letras b), c) y d) del apartado 1 de este artículo se entenderán sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Artículo 16. Vinculación de la actividad inspectora respecto del procedimiento sancionador.

1. Una vez recibida el acta de infracción por el órgano competente para iniciar, en su caso, el procedimiento sancionador, éste acordará dicho inicio a menos que, a su juicio, los hechos relacionados en el acta no constituyan infracción alguna en materia cooperativa o no resulten imputables al sujeto también referido en la misma. En cualquiera de estos casos se acordará motivadamente el archivo de las actuaciones inspectoras, notificándose dicha circunstancia al interesado y sin perjuicio de la realización de una nueva inspección sobre sujetos o hechos distintos.

2. Si el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador apreciara que el contenido del acta relacionado en los apartados c) y d) del artículo 15.1 de este Reglamento no se corresponde con la calificación de la infracción o la determinación de la sanción lo hará así constar en el acuerdo

de inicio, sustituyéndolo por el que considere más ajustado a Derecho.

3. Si el expresado órgano estimara que el acta no está completa, contiene algún defecto o su contenido precisa alguna aclaración, la devolverá al inspector actuante para que la corrija y la remita una vez completada o subsanada en el plazo de diez días.

4. Una vez recibido el informe a que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de este Reglamento por el órgano al que competiría iniciar el procedimiento, éste archivará las actuaciones sin más trámite, poniéndolo en conocimiento del interesado y del denunciante, en su caso, con arreglo a lo dispuesto para este último en el artículo 11.2 de este Reglamento. Todo ello, sin perjuicio de la realización de una nueva inspección sobre sujetos o hechos distintos.

## CAPITULO IV

### PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

#### Artículo 17. Organos competentes.

1. Tendrán competencia para iniciar los procedimientos sancionadores por infracciones de naturaleza cooperativa los Delegados Provinciales de Empleo y Desarrollo Tecnológico con respecto a las sociedades cooperativas andaluzas que tengan su domicilio social en la respectiva provincia, correspondiendo su tramitación a los Servicios de Economía Social de las Delegaciones de Empleo y Desarrollo Tecnológico respectivas.

2. Tendrán competencia para resolver los mencionados procedimientos:

- a) Los Delegados Provinciales de Empleo y Desarrollo Tecnológico respectivos cuando se trate de faltas leves.
- b) El Director General de Economía Social cuando se trate de infracciones graves o muy graves.
- c) Corresponde al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico la sanción de Descalificación.

3. Cuando de un mismo procedimiento pudiera derivarse la imposición de diversas sanciones de distinta gravedad, tendrá competencia para resolverlo el Director General de Economía Social.

4. La competencia atribuida en este artículo con respecto a las sociedades cooperativas comprende, asimismo, a los miembros de sus órganos presuntamente responsables a que se refiere el artículo 3 de este Reglamento.

#### Artículo 18. Iniciación.

1. El acuerdo de inicio del procedimiento sancionador incorporará el acta de infracción extendida y contendrá, además, los siguientes extremos:

- a) El instructor del procedimiento con mención de su nombre y apellidos y con expresa indicación del régimen de recusación del mismo.
- b) El órgano competente para la resolución del procedimiento, así como la norma que le atribuya la competencia, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- c) Expresa indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 19 de este Reglamento.

d) Expresión del plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la Resolución sin perjuicio de la interrupción de su cómputo por causa imputable al interesado, así como la expresa mención de que el transcurso de dicho plazo sin que recaiga y se notifique Resolución produce la caducidad del expediente, con arreglo a lo establecido en el artículo 6 de este Reglamento.

2. Cuando se den las circunstancias previstas en apartado 2 del artículo 16 de este Reglamento se hará constar así en el acuerdo de inicio, sustituyendo los elementos del acta relacionados en los apartados c) y d) del artículo 15.1 por aquéllos que se consideren más ajustados a Derecho.

3. El acuerdo de inicio con el acta de infracción incorporada conforme a lo establecido en el apartado primero de este precepto se comunicará al Instructor del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al interesado, entendiéndose en todo caso por tal al presunto sujeto responsable.

En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de inicio en el plazo previsto en el artículo 21 de este Reglamento, dicho acuerdo podrá ser considerado propuesta de Resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

4. Asimismo, cuando el órgano competente para iniciar el procedimiento estime conveniente la adopción de algunas de las medidas a las que se refiere el artículo 20 de este Reglamento, lo propondrá al órgano competente para su adopción al tiempo de dictar el acuerdo de inicio.

#### Artículo 19. Reconocimiento de responsabilidad.

Iniciado un procedimiento sancionador, si el sujeto infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el expediente con la imposición de la sanción que corresponda.

#### Artículo 20. Medidas de carácter provisional.

1. El órgano competente para resolver podrá adoptar, en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, las siguientes medidas de carácter provisional:

- a) Designar una o más personas con la facultad de convocar la Asamblea General, establecer el orden del día de la misma y presidirla.
- b) Acordar el sometimiento de las cuentas de la cooperativa a informe de expertos independientes, designando a los que hayan de realizarlo.
- c) Suspender el abono de las subvenciones que la cooperativa tuviese concedidas o, en su caso, la tramitación de los expedientes de concesión de las mismas, cuando fuesen de su competencia. Asimismo, podrá poner en conocimiento de otros órganos de la Administración que tramiten subvenciones la iniciación del expediente sancionador, facultándose a los mismos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166.2.c) de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas para que, en su caso, procedan a la expresada suspensión, debiendo poner dicha medida en conocimiento del órgano competente para resolver.

2. Las referidas medidas se adoptarán siempre de oficio una vez iniciado el procedimiento sancionador, y tendrán un carácter excepcional.

3. Los gastos que se generen como consecuencia de la convocatoria de la Asamblea General a que se refiere la letra a) del apartado anterior o la realización de la auditoría prevista en la letra b) del mismo apartado, correrán a cuenta de la sociedad, sin perjuicio de que, en su caso, puedan adelantarse por la Administración.

#### Artículo 21. Alegaciones y actuaciones.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados dispondrán de un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del acuerdo de inicio, para aducir cuantas alegaciones o aportar cuantos documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes, así como, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intenten valerse.

2. Cursada la notificación a que se refiere el artículo 18.3 de este Reglamento, el Instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos o para la determinación de responsabilidades susceptibles de sanción.

3. Si como consecuencia de la instrucción realizada resultasen modificados los hechos, su posible calificación, o las sanciones que pudieran corresponder tal como quedaron determinados en el acuerdo de inicio, todo ello se reflejará y notificará al interesado en la propuesta de Resolución.

#### Artículo 22. Prueba.

1. Recibidas las alegaciones, documentos o informaciones a que se refiere el artículo anterior o transcurrido el plazo también señalado en dicho artículo, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 137.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. De proponer prueba los interesados, ésta podrá inadmitirse mediante acuerdo motivado con fundamento en su improcedencia conforme a lo dispuesto en el artículo 137.4 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La práctica de las pruebas estimadas pertinentes se realizará conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de los documentos que los interesados puedan aportar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

4. Cuando la prueba consista en la emisión de un informe de un órgano administrativo o entidad pública, y sea admitida a trámite, se entenderá que tiene carácter preceptivo, y se podrá entender, motivadamente, que tiene carácter determinante para la Resolución del procedimiento con los efectos previstos en el artículo 83.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativos Común y el artículo 163.2 de la Ley Sociedades Cooperativas Andaluzas, los hechos constatados por los inspectores de cooperativas, siempre que se trate de funcionarios y se formalicen en actas de infracción observando los requisitos establecidos en el artículo 15 de este Reglamento, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los interesados.

#### Artículo 23. Audiencia al interesado.

1. Concluida la instrucción a que hacen referencia los artículos precedentes, se formulará por el instructor propuesta de Resolución en la que se fijarán los extremos a que se refiere el apartado 3 del artículo 25 de este Reglamento a propósito de la Resolución y se notificará a los interesados indicándoles la puesta de manifiesto del expediente para que puedan instruirse del mismo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince.

2. Si antes del vencimiento del plazo, los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidas en cuenta en la Resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, a excepción del supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 18 de este Reglamento.

4. La propuesta de Resolución se cursará al órgano competente para resolver el expediente inmediatamente después

de concluido el trámite de audiencia, junto con toda la documentación obrante en el mismo.

#### Artículo 24. Actuaciones complementarias.

1. El órgano competente para resolver podrá decidir mediante acuerdo motivado la realización de diligencias complementarias que considere necesarias para dictar la Resolución, que deberán practicarse en un plazo no superior a quince días.

2. Si como consecuencia de la práctica de las expresadas diligencias debieran modificarse los hechos recogidos en la propuesta de Resolución o considerarse que la infracción reviste más gravedad que la expresada en aquélla, dichas circunstancias se notificarán al interesado para que aporte cuantas alegaciones o documentos estime convenientes en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince.

#### Artículo 25. Resolución.

1. El órgano competente para resolver dictará Resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones suscitadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

2. La Resolución no podrá contener hechos distintos a los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 24 del presente Reglamento.

3. La Resolución deberá contener, además de los elementos previstos en el artículo 89.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la identificación de las personas o entidades responsables, la relación de hechos que se consideren probados incluyendo la valoración de las pruebas practicadas, su calificación jurídica determinando la infracción o infracciones que constituyan y la sanción o sanciones que se imponen, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 167 y 168 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, o bien, la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

4. La Resolución se notificará a los interesados. Si la actividad inspectora previa al procedimiento se hubiera iniciado como consecuencia de la iniciativa o la petición razonada de un órgano distinto al resolutorio se comunicará también al mismo.

#### Artículo 26. Ejecutividad de la Resolución.

1. Las resoluciones dictadas en el ámbito de este Reglamento que pongan fin a la vía administrativa serán inmediatamente ejecutivas. Las que no pongan fin a dicha vía no serán ejecutivas en tanto no haya recaído Resolución del recurso de alzada o transcurra el plazo para su interposición sin que se haya producido.

2. La Resolución de un recurso interpuesto por el sancionado no podrá suponer la imposición de una sanción más grave que la recurrida.

3. Las resoluciones dictadas en materia de infracción cooperativa podrán adoptar las disposiciones cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sean ejecutivas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a las limitaciones previstas en el artículo 72 de la mencionada Ley.

4. Una vez recaída Resolución sancionadora y que ésta sea firme, el órgano que hubiese adoptado la medida provisional a que se refiere la letra c) del artículo 20 de este Reglamento quedará facultado, en función de las circunstancias concurrentes y de la gravedad de los hechos imputados, para denegar la concesión de la subvención solicitada o solicitar el reintegro de la parte de la misma que se hubiere abonado. A este fin, el órgano competente para resolver deberá, en su caso, poner en conocimiento del órgano que suspendió el abono o tramitación de la subvención la Resolución sancionadora, una vez firme.

De no recaer Resolución en plazo o de no derivarse responsabilidad alguna de su contenido, se levantará la suspensión a que hace referencia la letra citada en el párrafo anterior, comunicándose también, en su caso, dicha circunstancia al órgano que suspendió el abono o la tramitación de la subvención, de acuerdo con el artículo 166.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

## CAPITULO V

### DESCALIFICACION

#### Artículo 27. Actividad inspectora.

1. La descalificación de una sociedad cooperativa se iniciará con arreglo a las normas del Capítulo III de este Reglamento, que se aplicarán conforme a la naturaleza de esta medida.

2. Singularmente, en el acta que levante, en su caso, el inspector actuante, se hará constar, con carácter previo a cualquier otra circunstancia, la causa de la descalificación con referencia a las letras a), b) o c) del apartado 1 del artículo 170 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En el supuesto contemplado en la letra a) que se menciona en el párrafo anterior, el contenido de las letras c) y d) del artículo 15 de este Reglamento se sustituirán por la expresión de las causas de disolución concurrentes.

En el supuesto contemplado en la letra c) del apartado 1 del artículo 170 de la Ley de Sociedades Cooperativas, el contenido de las letras b), c) y d) del artículo 15 de este Reglamento se sustituirán por la expresión de los hechos que representen la utilización de la fórmula cooperativa para encubrir finalidades ajenas a estas entidades.

#### Artículo 28. Procedimiento de descalificación.

1. El procedimiento para descalificar una sociedad cooperativa se ajustará a las normas del procedimiento sancionador reguladas en el Capítulo IV de este Reglamento, tomando en consideración la peculiar naturaleza de esta medida.

Singularmente, el supuesto previsto en el artículo 19 de este Reglamento no será de aplicación cuando la descalificación tenga su causa en la letra a) del apartado 1 del artículo 170 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Asimismo, el trámite de audiencia a la sociedad se realizará con su Consejo Rector o, en su defecto, con un número de socios no inferior a tres, salvo en el caso de la cooperativa de segundo o ulterior grado o cooperativa de integración, en el que bastarán dos socios. Cuando tampoco fuese posible cumplimentar dicho trámite en los términos expuestos, se entenderá cubierto, publicando el correspondiente aviso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en un periódico de gran circulación en la localidad del domicilio social.

2. Tendrán competencia para iniciar los expedientes de descalificación los Delegados Provinciales de Empleo y Desarrollo Tecnológico con respecto a las sociedades cooperativas andaluzas que tengan su domicilio social en la respectiva provincia, correspondiendo su tramitación a los Servicios de Economía Social de las Delegaciones Provinciales de Empleo y Desarrollo Tecnológico respectivas. Tendrá competencia para acordar la descalificación de una sociedad cooperativa el titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, previo informe del Consejo Andaluz de Cooperación. Cuando se trate de cooperativas de crédito, será preciso, además, informe previo de la Consejería de Economía y Hacienda.

3. Los informes a que se refiere el apartado anterior se solicitarán por el órgano competente para resolver tras recibir la propuesta de Resolución junto con la documentación obrante en el expediente, pudiendo suspender el plazo para dictar y notificar la Resolución conforme a lo establecido en el artículo 42.5.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Consejería de Economía y Hacienda evacuará el referido informe en el plazo de un mes.

El Consejo Andaluz de Cooperación lo evacuará en el plazo que establezcan las normas reguladoras de la organización y funcionamiento de dicho Consejo, a las que se refiere la Disposición Final Tercera de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

4. La Resolución administrativa de descalificación será revisable en vía judicial, y no será ejecutiva hasta que no adquiera firmeza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 170.1.c) de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

5. La descalificación surtirá efectos registrales de oficio, anotándose preventivamente. Una vez firme la Resolución que la declare, se inscribirá en el Registro de Cooperativas, con arreglo a lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas e implicará la disolución de la cooperativa transcurridos dos meses sin que ésta inicie los trámites para su transformación en otra entidad, o seis meses sin que efectivamente se hubiere transformado, a menos, en este último supuesto, que concurra una causa obstativa ajena a la cooperativa de acuerdo con el artículo 170.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

#### Artículo 29. Conservación de la actuación administrativa.

1. En cualquier momento anterior a la propuesta de resolución y siempre que la tramitación realizada así lo demande, los actos y trámites realizados en el cauce de un procedimiento sancionador o en las actuaciones previas al mismo podrán servir de base a la descalificación de una sociedad cooperativa y viceversa.

2. En estos supuestos, los actos y trámites que resten hasta la Resolución se realizarán conforme a las modalidades procedimentales preordenadas a la nueva finalidad, debiendo completarse, en su caso, aquellas diligencias ya verificadas que lo precisen.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera. Expedientes o actividad en tramitación.

1. Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento se tramitarán y resolverán con arreglo a la normativa hasta entonces en vigor.

2. De haberse cursado alguna denuncia u orden de inspección a la Inspección de Trabajo sin que se llegara a tramitar a la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, dicho organismo se abstendrá de realizarlo, comunicándolo inmediatamente al órgano que la cursara, con remisión de la denuncia, en su caso.

Idéntico proceder se seguirá cuando la denuncia se haya presentado directamente ante la Inspección de Trabajo, en cuyo caso este organismo lo comunicará a la Delegación Provincial correspondiente, con remisión de la denuncia, en su caso.

Recibida dicha comunicación, el órgano competente para iniciar la actividad inspectora la acordará inmediatamente con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo III de este Reglamento.

De haberse iniciado la citada actividad inspectora por parte de la Inspección de Trabajo a la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, la misma se concluirá por ese organismo, con arreglo a la normativa hasta entonces aplicable, lo cual determinará que el eventual procedimiento sancionador derivado de dicha actividad inspectora se verifique con arreglo a la mencionada normativa.

Disposición Transitoria Segunda. Informe del Consejo Andaluz de Cooperación.

Hasta tanto entren en vigor las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación a que hace referencia el apartado 3 del artículo 28 del presente Reglamento, el informe que ha de evacuar

dicho órgano, previo a la descalificación de una sociedad cooperativa, se emitirá en el plazo de dos meses.

#### DISPOSICION DEROGATORIA UNICA. DEROGACION

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento y, en particular, el Decreto 506/1996, 3 de diciembre, por el que se atribuyen competencias en materia de sociedades cooperativas andaluzas.

#### DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Desarrollo reglamentario.

Se faculta al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que dicte cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Reglamento.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*DECRETO 274/2001, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 144/1998, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva.*

#### P R E A M B U L O

El Decreto 144/1998, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva declaró como Zona de Acción Especial diversos términos municipales de la provincia de Huelva, articulándose mediante dicho Decreto y sus normas de desarrollo una regulación unitaria para las solicitudes de ayudas. Dicho Decreto establecía en su Anexo una serie de ayudas para la zona con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1999, ayudas que, en virtud del propio Anexo, han sido prorrogadas por la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se conceden ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva para el período 2000-2006.

La actual situación de la industria minera, principalmente centrada en el término municipal de Aznalcóllar y otros límites, aconsejan ampliar la Zona declarada anteriormente como de Acción Especial a los términos municipales de Sevilla que se especifican en el presente Decreto y que adolecen de similares problemas socioeconómicos.

El Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 4, apartado 2, posibilita la concesión de ayudas que tengan como objetivo la localización de entidades y empresas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en áreas y espacios de especial interés, circunstancias que se aprecian en los municipios que se especifican en este Decreto.

Por otra parte, las circunstancias socioeconómicas que concurren en estos municipios justifican la necesidad de adoptar acciones de formación profesional ocupacional especiales, a fin de fomentar el empleo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de fomento y planificación de la actividad

económica en Andalucía y en materia de formación ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1.1.º de su Estatuto y el contenido del Real Decreto 427/1993, de 26 de marzo, sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Gestión de la Formación Profesional Ocupacional, respectivamente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de diciembre de 2001.

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Título.

Se modifica el título del Decreto 144/1998, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva, quedando redactado con el siguiente título:

«Decreto 144/1998, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla».

Artículo 2. Delimitación.

Se modifica el artículo Unico del Decreto 144/1998, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva, quedando redactado con el siguiente texto:

«Artículo Unico. 1. Se delimita la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, cuyo ámbito geográfico comprenderá los siguientes términos municipales:

Provincia de Huelva:

- Almonaster la Real.
- Alosno.
- Arroyomolinos de León.
- El Berrocal.
- Cala.
- Calañas.
- El Campillo.
- Campofrío.
- Cañaveral.
- El Cerro de Andévalo.
- Cortecóncepción.
- Cortegana.
- La Granada de Riotinto.
- Higuera de la Sierra.
- Minas de Riotinto.
- Nerva.
- Puebla de Guzmán.
- Puerto Moral.
- Santa Olalla del Cala.
- Valverde del Camino.
- Villanueva de las Cruces.
- Zalamea la Real.
- Zufre.

Provincia de Sevilla:

- Aznalcóllar.
- El Castillo de las Guardas.
- El Garrobo.
- Gerena.
- Guillena.
- El Madroño.
- El Ronquillo.
- Sanlúcar la Mayor.

Con carácter excepcional, por acuerdo del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, podrán exten-

derse los beneficios citados a aquellas empresas que se instalen en términos municipales colindantes de Huelva y Sevilla».

Disposición Adicional Unica. Normas sobre Formación Profesional Ocupacional.

1. A fin de mejorar la ocupabilidad de los trabajadores desempleados de la Zona de Acción Especial delimitada en el artículo Unico del Decreto 144/1998, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, se podrán conceder subvenciones para el desarrollo de acciones de Formación Profesional Ocupacional que cubran el coste total de las mismas.

2. La tramitación de las ayudas públicas para Formación Profesional Ocupacional se regirá por el vigente Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía, y normas de desarrollo del citado Decreto, si bien se contemplan como especialidades respecto de aquella normativa lo siguiente:

a) La convocatoria para la presentación de solicitudes estará abierta todo el año.

b) Las acciones formativas podrán incluir acciones de acompañamiento consistente en abono de una beca a los participantes por importe de hasta 75.000 pesetas (450,76 euros) mensuales, que se abonará proporcionalmente a los días de asistencia a las acciones formativas, según el certificado de participación expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que acredite la asistencia del alumno.

c) La cuantía de las subvenciones podrá ser superior a los módulos previstos en la normativa de Formación Profesional Ocupacional en un porcentaje máximo del 25%, en atención a las peculiaridades que concurren en este territorio, sin que se supere, en ningún caso, el coste total de la actividad subvencionada.

d) A las empresas y entidades que impartan las acciones formativas en la Zona se les podrá conceder la homologación temporal de Centro Colaborador de Formación Profesional Ocupacional, en la forma prevista en la normativa de aplicación.

Disposición Transitoria Unica. Adecuación de procedimientos.

1. Para toda solicitud de ayuda que se presente en relación con la nueva delimitación de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva para el período 2000-2006.

2. No obstante, para las solicitudes de ayudas que se presenten en relación con proyectos de inversión a realizar en los términos municipales de la Provincia de Sevilla, comprendidos en el ámbito geográfico de la Zona de Acción Especial, se observarán las siguientes especialidades:

a) A dichas solicitudes no les será de aplicación la excepcionalidad prevista en el apartado d) del artículo 6 de la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva para el período 2000-2006.

b) Las menciones que en la citada Orden se efectúan a los órganos y entidades de la Provincia de Huelva, se entenderán referidas a sus homólogos de la Provincia de Sevilla.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o menor rango se opongan a lo regulado en este Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*ORDEN de 17 de enero de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los facultativos especialistas de área en los Hospitales del SAS, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Federación de Salud de Andalucía de CC.OO. y por la Federación de Servicios Públicos de UGT-Andalucía ha sido convocada huelga para los días 28 y 30 de enero y 1 de febrero de 2002 y que, en su caso, podrá afectar a todos los facultativos especialistas de área en los Hospitales del SAS que se indican en la convocatoria de huelga de fecha 15 de enero de 2002, presentada ante el Registro Central de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el mismo día.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los facultativos especialistas de área en los Hospitales del SAS prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real

Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los facultativos especialistas de área en los Hospitales del SAS que se indican en la convocatoria de huelga de fecha 15 de enero de 2002, presentada ante el Registro Central de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el mismo día, convocada para los días 28 y 30 de enero y 1 de febrero de 2002, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de la Junta de Andalucía.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión

Núm. expediente: SC.027.CA/01.  
Beneficiario: Aldea Geriátrica Integral, S.L.L.  
Municipio y provincia: Tarifa (Cádiz).  
Subvención: 120.000.000 de ptas. (721.214,53 euros).

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 que regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Medida: Desarrollo de Empresas.

Núm. Expediente: SC.099.CA/01.  
Beneficiario: La Sierra Carpintería, S.L.L.  
Municipio y provincia: Zahara (Cádiz).  
Subvención: 2.208.000 ptas. (13.270,35 euros).

Núm. Expediente: SC.037.GR/01.  
Beneficiario: Biossema, S.C.A.  
Municipio y provincia: Albolote (Cádiz).  
Subvención: 7.250.000 ptas. (43.573,38 euros).

Núm. Expediente: SC.057.HU/01.  
Beneficiario: S. Coop. And. de Consumo Virgen de la Luz.  
Municipio y provincia: Lucena del Puerto (Huelva).  
Subvención: 20.000.000 ptas. (120.202,42 euros).

Núm. Expediente: SC.156.SE/01.  
Beneficiario: Acyco, Aceitunas y Conservas, S.A.L.  
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).  
Subvención: 489.350.000 ptas. (2.941.052,73 euros).

Medida: Creación de Empresas.

Núm. Expediente: SC.093.AL/01.  
Beneficiario: Hormigones y Morteros Andarax, S.L.L.  
Municipio y provincia: Roquetas de Mar (Almería).  
Subvención: 15.000.000 ptas. (90.151,82 euros).

Sevilla, 21 de diciembre de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.16.77100.23A.6, y al amparo del Decreto 11/1999, de 26 de enero.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP-389/99.  
Beneficiario: Mantenimiento Integrales Automóviles, S.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Importe: 584.416 ptas. (3.512,41 €).

Cádiz, 26 de diciembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas en las Ordenes que se citan.*

La Orden de 21.1.00 regula la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y de distribución eléctrica en el medio rural.

En base a dicha Orden se han concedido subvenciones a las entidades que a continuación se indican, con la finalidad de cogeneración de energía eléctrica, con crédito y programa 62 A.

Entidad: Olextra.  
Expte.: MA-09/CER.  
Importe: 160.000.000 de ptas.

La Orden de 25.2.00 regula la concesión de subvenciones para el fomento de la Seguridad y Calidad en la industria.

En base a dicha Orden se han concedido subvenciones a las entidades que a continuación se indican, en la finalidad de implantación y certificación de sistemas de calidad, con crédito y programa 62 A.

Entidad: Plastmesur, S.L.  
Expte.: MA-50/CS.  
Importe: 1.723.250 ptas.

Entidad: Seguridad Hnos. Orozco, S.L.  
Expte.: MA-57/CS.  
Importe: 3.445.350 ptas.

La Orden de 29.12.98 regula la concesión de ayudas para renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad.

Sobre la base de dicha Orden se han concedido ayudas a las entidades que a continuación se indican, con la finalidad de renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, con crédito y programa 62 A.

- Entidad: Thyssen Boetticher, S.A.  
Expte.: MA-AE/100.  
Importe: 200.000 ptas.

Expte.: MA-AE/095.  
Importe: 573.688 ptas.

- Entidad: A. Embarba, S.A.  
Expte.: MA-AE/101.  
Importe: 50.325 ptas.

Expte.: MA-AE/102.  
Importe: 100.000 ptas.

Expte.: MA-AE/103.  
Importe: 200.000 ptas.

Expte.: MA-AE/104.  
Importe: 54.000 ptas.

Expte.: MA-AE/106.  
Importe: 229.187 ptas.

- Entidad: Zardoya-Otis, S.A.  
Expte.: MA-AE/065.  
Importe: 593.424 ptas.

Expte.: MA-AE/072.  
Importe: 793.852 ptas.

Expte.: MA-AE/082.  
Importe: 417.719 ptas.

Expte.: MA-AE/083.  
Importe: 481.322 ptas.

Expte.: MA-AE/085.  
Importe: 100.000 ptas.

- Entidad: Schindler, S.A.  
Expte.: MA-AE/014.  
Importe: 1.697.724 ptas.

Expte.: MA-AE/006.  
Importe: 1.298.182 ptas.

Expte.: MA-AE/074.  
Importe: 273.282 ptas.

Málaga, 3 de diciembre de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la siguiente subvención:

Programa y aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.0076500.66A.5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almadén de la Plata (Sevilla).

Finalidad: Equipamiento de albergue municipal juvenil.

Importe: 5.984.478 (cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas), 35.967,44 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia, por la que se conceden las subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 12 de junio de 2001 (BOJA núm. 72, de 26 de junio), se establecen

las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo convocadas las citadas subvenciones por Resolución de esta Secretaría General de 11 de julio de 2001 (BOJA núm. 94 de 16 de agosto). En su virtud, en uso a las facultades que me han sido delegadas por el artículo 19 de la Orden de 12 de junio de 2001 y oídas las propuestas formuladas por la Comisión Científica de Evaluación y Selección para la financiación de Proyectos de Investigación y Planes de Formación Investigadora en Ciencias de la Salud, creada al efecto por el artículo 18 de la citada Orden,

### RESUELVO

Primero. Conceder a los beneficiarios que figuran en el Anexo de esta Resolución subvenciones al amparo de la Resolución de 11 de julio de 2001.

Segundo. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.17.00.01.00.481.05 31 P para la anualidad 2001, y a la 31.17.00.01.00.481.05 41 K correspondiente a la anualidad 2002.

Tercero. La concesión de las ayudas está sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 21 de la Orden de 12 de junio de 2001 y en los artículos 85 bis y 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El abono y justificación del destino de las subvenciones se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 12 de junio de 2001.

1. El abono de las subvenciones se ajustará a los siguientes requisitos:

a) La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en este artículo, salvo que los límites establecidos en las leyes anuales de presupuesto permitan un solo pago.

b) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación, definido en la resolución de concesión.

c) Para hacer efectiva la subvención será necesaria la acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, tal y como se establece en el apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 12 de junio de 2001.

d) No podrá proponerse el pago de las subvenciones a los beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, de acuerdo con lo que establezcan las leyes anuales de presupuesto.

2. La justificación del gasto se realizará ante la Escuela Andaluza de Salud Pública en el plazo de seis meses desde la materialización del pago y se efectuará mediante presentación de facturas originales en las que consten el nombre y DNI o, en su caso, CIF del beneficiario. En caso de desplazamiento en vehículos propios, manutenciones, estancias o alojamientos, se facturarán cantidades acordes con lo establecido para el personal estatutario de la Junta de Andalucía.

Quinto. De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Orden de 12 de junio, se actuará de la siguiente forma:

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los siguientes casos:

a) Obtención de la financiación sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concebida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en los artículos 9.3 y 14.3 de la Orden de 12 de junio de 2001, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. El reintegro de subvenciones se ajustará al régimen establecido en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, no podrá proponerse el pago de las ayudas a los beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad para el mismo programa.

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.11 de la citada Ley 1/2000, de 27 de diciembre, los beneficiarios de las ayudas están obligados a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, en caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.- El Secretario General, Angel Garijo Gálvez.

#### ANEXO I

##### SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVESTIGACION

PROYECTO: ESTRÉS OXIDATIVO EN RECIEN NACIDOS MAYORES DE 1.500 GRAMOS. RELACION CON SU MORBI-MORTALIDAD NEONATAL  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION ALMERIENSE DE PEDIATRIA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: BONILLO PERALES, ANTONIO  
 CEN. INVESTIGACIÓN: HOSPITAL TORRECARDENAS  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 800.000 ptas. 4808,09 Euros.  
 EXPEDIENTE: 186

PROYECTO: ANALISIS DE LA SUPERVIVENCIA DEL IMPLANTE EN PROTESIS TOTALES PRIMARIAS DE CADERA. ESTUDIO DESCRIPTIVO  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION "HOSPUEMAR"  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: JULIA BUENO, JUSTO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL PUERTA DEL MAR  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 400.000 ptas 2.404,04Euros  
 EXPEDIENTE: 158

PROYECTO: ANALISIS DEL POLIMORFISMO GENETICO DE FACTORES INVOLUCRADOS EN ANGIOGENESIS EN LA ARTRITIS REUMATOIDE  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION "HOSPUEMAR"  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: NIETO DIAZ, ANTONIO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL PUERTA DEL MAR  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.800.000 ptas 16.828,33Euros  
 EXPEDIENTE: 155

PROYECTO: ESTUDIO DE LAS POBLACIONES LEUCOCITARIAS QUE INFILTRAN LA PARED ARTERIA Y DE LOS FACTORES GENETICOS ASOCIADOS A LOS ANEURISMAS DE AORTA ABDOMINAL  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION "HOSPUEMAR"  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: RODRIGUEZ HERNANDEZ, CARMEN  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL PUERTA DEL MAR  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.600.000 ptas. 15.626,31Euros  
 EXPEDIENTE: 153

PROYECTO: CARACTERIZACION DEL PROMOTOR DEL FACTOR DE TRANSCRIPCION PRDI-BF1/BLIMP-1 EN HUMANOS  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION "HOSPUEMAR"  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: CAMPOS CARO, ANTONIO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL PUERTA DEL MAR  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.100.000 ptas 18.631,37 Euros  
 EXPEDIENTE: 152

PROYECTO: VALIDACION DEL CUESTIONARIO DE SALUD GENEREAL SF-12 EN ENFERMOS CONCARDIOPATIA ISQUEMICA  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION "HOSPUEMAR"  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: FAILDE MARTINEZ, INMACULADA  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL DE PUERTO REAL  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 820.000 ptas 4.928,29 Euros  
 EXPEDIENTE: 15

PROYECTO: ANALISIS DEL GRADO DE SATISFACCION E INSATISFACCION DE LOS USUARIOS DE UN HOSPITAL UNIVERSITARIO EN RELACION CON SUS EXPECTATIVAS Y EL PROCESO ASISTENCIAL  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LA INVESTIGACION PARA LA SALUD BAHIA 2001  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: RODRIGUEZ BELLO, JOSE  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL DE PUERTO REAL  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 600.000 ptas 3.606,07 Euros  
 EXPEDIENTE: 194

PROYECTO: MEJORA EN LA GESTION DE LA OTITIS MEDIA AGUDA EN ATENCION PRIMARIA TRAS LA IMPLEMENTACION DE UNA GUIA DE PRACTICA CLINICA BASADA EN LA EVIDENCIA MEDIANTE UNA ESTRATEGIA MULTIFACETICA  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LA INVESTIGACION Y LA MEJORA DE LA EFECTIVIDAD CLINICA EN ATENCION PRIMARIA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: MARTIN MUÑOZ, PEDRO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: D.S. SEVILLA ESTE  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.300.000 ptas 13.823,27 Euros  
 EXPEDIENTE: 184

PROYECTO: PREVALENCIA DE LA LACTANCIA MATERNA Y FACTORES ASOCIADOS EN EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA ESTE-SUR  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LA INVESTIGACION Y LA MEJORA DE LA EFECTIVIDAD CLINICA EN ATENCION PRIMARIA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: BLANCO NEGREDO, CARMEN  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: D.S. SEVILLA ESTE  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.300.000 ptas 1.3.823,27 Euros  
 EXPEDIENTE: 185

PROYECTO: EVALUACION DE LA FARMACOTERAPIA DE LOS PACIENTES POLIMEDICADOS  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LA INVESTIGACION Y LA MEJORA DE LA EFECTIVIDAD CLINICA EN ATENCION PRIMARIA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: DOMINGUEZ CAMACHO, JUAN CARLOS  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: D.S. SEVILLA ESTE  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 440.000 ptas 2.644,45 Euros  
 EXPEDIENTE: 181

PROYECTO: ESTUDIO DE PREVALENCIA DE DIABETES MELLITUS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION PROFESIONAL DE ATENCION PRIMARIA PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: FERNANDEZ FERNANDEZ, ISABEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: D.S. CAMAS-SIERRA NORTE  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.100.000 ptas 12.621,25 Euros  
 EXPEDIENTE: 165

PROYECTO: DEFINICIÓN Y VALIDACION DE INDICADORES DE CALIDAD DE LA PRESCRIPCION EN ATENCION PRIMARIA  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION PROFESIONAL DE ATENCION PRIMARIA PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS

INVESTIGADOR PRINCIPAL: TORRECILLA ROJAS, M<sup>a</sup> AMPARO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: D.S. CAMAS-SIERRA NORTE  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 700.000 ptas 4.207,08 Euros  
 EXPEDIENTE: 188

PROYECTO: VALORACION DE LA AUTOMEDIDA DE LA PRESION ARTERIAL COMO METODO DE ESTUDIO DE HIPERTENSOS DIAGNOSTICADOS Y CONTROLADOS EN ATENCION PRIMARIA  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION PROFESIONAL DE ATENCION PRIMARIA PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: LAPETRA PERALTA, JOSE  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: C.S. SAN PABLO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 840.000 ptas 5.048,5 Euros  
 EXPEDIENTE: 166

PROYECTO: PROYECTO: PASTA DE AZUCAR: VALORACION DEL EFECTO DE LA PASTA DE AZUCAR FRENTE AL TRATAMIENTO USUAL SOBRE LA CICATRIZACION DE LA HERIDA DE EVOLUCION TORPIDA  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION PROFESIONAL DE ATENCION PRIMARIA PARA ACTIVIDADES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: CID GONZALEZ, MANUEL CARLOS  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: C.S. GERENA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 900.000 ptas 5.409,1 Euros  
 EXPEDIENTE: 271

PROYECTO: DISTRIBUCION CLONAL DE CEPAS DE ACINETOBACTER BAUMANNII AISLADAS EN DOS HOSPITALES TERCARIOS DE SEVILLA. RELACION CON EL CONSUMO DE ANTIMICROBIANOS  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION SANITARIA VIRGEN MACARENA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: PASCUAL HERNANDEZ, ALVARO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN MACARENA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.300.000 ptas 7.813,15 Euros  
 EXPEDIENTE: 77

PROYECTO: METABOLISMO DEL HIERRO Y FORMAS ALElicas DEL GEN HFE DE LA HEMOCROMATOSIS Y DE APO-E EN PATOLOGIA NEUROLOGICA  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION SANITARIA VIRGEN MACARENA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: LUCAS LUCAS, MIGUEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN MACARENA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.000.000 ptas 12.020,24 Euros  
 EXPEDIENTE: 95

PROYECTO: MECANISMOS DE REGULACION DE LA ENZIMA ADN METILTRANSFERASA: REACTIVACION DEL GEN FMR1 EN CELULAS EN CULTIVO DE PACIENTES X FRAGILES POR INHIBICION DE LA METILACION DEL PROMOTOR  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION SANITARIA VIRGEN MACARENA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: PINTADO SANJUAN, ELIZABETH DUNIA  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN MACARENA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.800.000 ptas 16.828,33 Euros  
 EXPEDIENTE: 80

PROYECTO: CUMPLIMIENTO DEL TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL: IMPACTO DE UN NUEVO SISTEMA DE DISPENSACION  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION SANITARIA VIRGEN MACARENA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: BELTRAN GARCIA, MARGARITA  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN MACARENA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 250.000 ptas 1.502,53 Euros  
 EXPEDIENTE: 82

PROYECTO: PAPEL DE LA PROTEINA DE UNION A ARN, SAM68, EN LA SEÑALIZACION E LA INSULINA  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION SANITARIA VIRGEN MACARENA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: SANCHEZ-MARGALET, VICTOR  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN MACARENA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.750.000 ptas 10.517,71 Euros  
 EXPEDIENTE: 83

PROYECTO: MECANISMOS BIOQUIMICOS DE LA ACCION BACTERICIDA DE LAS FLUOROQUINOLONAS Y RESTAURACION DE LA CAPACIDAD INMUNE DE LAS CELULAS FAGOCITICAS  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION SANITARIA VIRGEN MACARENA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: SOBRINO BENEYTO, FRANCISCO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN MACARENA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.800.000 ptas 16.828,33 Euros  
 EXPEDIENTE: 112

PROYECTO: EFICACIA DE LA GASTROPLASTIA ENDOSCOPICA EN EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD POR REFLUJO GASTROESOFAGICO. ESTUDIO PILOTO EN ESPAÑA  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION SANITARIA VIRGEN MACARENA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: HERRERIAS GUTIERREZ, JUAN MANUEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN MACARENA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 550.000 ptas 3.305,56 Euros  
 EXPEDIENTE: 94

PROYECTO: ESTUDIO EXPERIMENTAL DE QUIMIOPREVENCIÓN DEL CANCER COLORRECTAL CON INHIBIDORES ESPECIFICOS DE LA CICLOOXIGENASA-2  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION SANITARIA VIRGEN MACARENA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: CAPITAN MORALES, LUIS CRISTOBAL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN MACARENA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.000.000 ptas 6.010,12 Euros  
 EXPEDIENTE: 93

PROYECTO: ESTUDIO GENETICO DE FRACTURA DE COLES: PUNTO DE PARTIDA PARA UN DIAGNOSTICO Y PREVENCIÓN PRECOZ DE OTRAS FRACTURAS OSTEOPOROTICAS  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION SANITARIA VIRGEN MACARENA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: PEREZ CANO, RAMON

CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN MACARENA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.300.000 ptas 13.823,27 Euros  
 EXPEDIENTE: 91

PROYECTO: EFICACIA DE LA RESONANCIA MAGNETICA (RM) CONVENCIONAL COMO MARCADOR DIAGNOSTICO OBJETIVO DE DETERIORO COGNITIVO EN PACIENTES CON ESCLEROSIS MULTIPLE  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION SANITARIA VIRGEN MACARENA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: IZQUIERDO AYUSO, GUILLERMO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN MACARENA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.900.000 ptas 11.419,23 Euros  
 EXPEDIENTE: 89

PROYECTO: ESTUDIO DEL ESTADO DE ESTRÉS OXIDATIVO PRODUCIDO POR LA FENILCETONURIA Y SU PREVENCIÓN POR ANTIOXIDANTES COMO LA MELATONINA, VITAMINA E Y VITAMINA C  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION SANITARIA VIRGEN MACARENA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GUERRERO MONTALVEZ, JUAN MIGUEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN MACARENA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.300.000 ptas 7.813,15 Euros  
 EXPEDIENTE: 84

PROYECTO: TELEMEDICINA. UNA REVISION SISTEMATICA SOBRE SEGURIDAD, EFICACIA, EFECTIVIDAD, EFICIENCIA Y SATISFACCION  
 BENEFICIARIO: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: CANTO NEGUILLO, RAFAEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: EPES  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 850.000 ptas 5.108,6 Euros  
 EXPEDIENTE: 51

PROYECTO: IMPLANTACION DE NUEVAS METODOLOGIAS APLICADAS AL DESARROLLO DE DIRECTIVOS EN EL SISTEMA SANITARIO PUBLICO ANDALUZ  
 BENEFICIARIO: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GARCIA AGUILERA, FRANCISCO JOSE  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: EPES  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.000.000 ptas 6.010,12 Euros  
 EXPEDIENTE: 52

PROYECTO: CUANTIFICACION DE CELULAS TUMORALES CIRCULANTES EN SANGRE PERIFERICA EN PACIENTES CON CANCER DE MAMA COMO UTIIDAD PRONOSTICA Y DE EFICACIA AL TRATAMIENTO  
 BENEFICIARIO: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: SANCHEZ ROVIRA, PEDRO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL CIUDAD DE JAEN  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.200.000 ptas 13.222,26 Euros  
 EXPEDIENTE: 53

PROYECTO: IMPACTO DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIOSANITARIA PREOPERATORIA EN LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA Y CADERA  
 BENEFICIARIO: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: RUIZ ARRANZ, JOSE LUIS  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: EPHAG  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.900.000 ptas 11.419,23 Euros  
 EXPEDIENTE: 106

PROYECTO: DISCURSO DE MEDICOS Y ENFERMEROS DEL SISTEMA SANITARIO PUBLICO ANDALUZ ACERCA DE LAS RELACIONES ENTRE PROFESIONALES Y USUARIOS  
 BENEFICIARIO: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: JIMENEZ MARTIN, JUAN MANUEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: EASP  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.200.000 ptas 13.222,26 Euros  
 EXPEDIENTE: 261

PROYECTO: VALORACION DEL GRADO DE EXPOSICION A XENOESTROGENOS DE LA POBLACION ADULTA. E IDENTIFICACION DE FACTORES ASOCIADOS A LA EXPOSICION  
 BENEFICIARIO: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: MARTIN OLMEDO, PIEDAD  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: EASP  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.300.000 ptas 13.823,27 Euros  
 EXPEDIENTE: 264

PROYECTO: ESTRATEGIAS INNOVADOREAS DE IMPACTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISION SEXUAL DEL VIH/SIDA EN JOVENES DE ANDALUCIA  
 BENEFICIARIO: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: BIMBELA PEDROLA, JOSE LUIS  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: EASP  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.250.000 ptas 7.512,65 Euros  
 EXPEDIENTE: 263

PROYECTO: ADHERENCIA A LA MEDICACION ANTIRRETROVIRAL EN TRES CENTROS PENITENCIARIOS DE ANDALUCIA  
 BENEFICIARIO: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: SOTO BLANCO, JOSE MANUEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: EASP  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.400.000 ptas 2.404,04 Euros  
 EXPEDIENTE: 262

PROYECTO: APOYO SOCIAL A MADRES DURANTE EL POSTPARTO EN RELACION CON INDICADORES DE SALUD, DEMANDAS DE APOYO EN LOS PRIMEROS AÑOS DE CRIANZA  
 BENEFICIARIO: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: MAROTO NAVARRO, GRACIA  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: EASP  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.850.000 ptas 17.128,84 Euros  
 EXPEDIENTE: 259

PROYECTO: CONOCIMIENTOS Y PRACTICAS AUTO-REFERIDAS SOBRE ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN LOS MEDICOS DE ATENCION PRIMARIA DE ANDALUCIA  
 BENEFICIARIO: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: MARQUEZ CALDERON, SOLEDAD  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: EASP  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.900.000 ptas 11.419,23 Euros  
 EXPEDIENTE: 253

PROYECTO: ADHERENCIA AUTODECLARADA A LA MEDICACION ANTIRETROVIRAL EN PACIENTES VIH+, IMPACTO DE LOS FACTORES AASISTENCIALES Y PSICOSOCIALES  
 BENEFICIARIO: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: RUIZ PEREZ, ISABEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: EASP  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.150.000 ptas 12.921,76 Euros  
 EXPEDIENTE: 254

PROYECTO: EVOLUCION DE LAS DESIGUALDADES SOCIALES EN SALUD EN ANDALUCIA 1987-99: TABAQUISMO, PERCEPCION DE SALUD Y USO DE SERVICIOS PUBLICOS DE ATENCION PRIMARIA  
 BENEFICIARIO: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: DAPONTE CODINA, ANTONIO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: EASP  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.500.000 ptas 15.025,3 Euros  
 EXPEDIENTE: 255

PROYECTO: DESIGUALDADES DE GENERO EN LA SALUD Y UTILIZACION DE SERVICIOS SANITARIOS DE LA POBLACION ADULTA EN ANDALUCIA  
 BENEFICIARIO: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GARCIA CALVENTE, MARIA DEL MAR  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: EASP  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.850.000 ptas 11.118,72 Euros  
 EXPEDIENTE: 257

PROYECTO: DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LA INCIDENCIA DE CANCER EN LAS SECCIONES CENSALES DE GRANADA  
 BENEFICIARIO: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: OCAÑA RIOLA, RICARDO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: EASP  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.500.000 ptas 15.025,3 Euros  
 EXPEDIENTE: 258

PROYECTO: SUPERVIVENCIA DEL CANCER EN LA PROVINCIA DE GRANADA 1985-1996  
 BENEFICIARIO: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: MARTINEZ GARCIA, CARMEN  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: EASP  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.600.000 ptas 9.616,19 Euros  
 EXPEDIENTE: 252

PROYECTO: UTILIDAD DEL ECO-DOPPLER ABDOMINAL EN EL PACIENTE CIRROTICO CON HIPERTENSION PORTAL E INSUFICIENCIA RENAL  
 BENEFICIARIO: FUNDACION CULTURAL HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: MONTERO ALVAREZ, JOSE LUIS  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.400.000 ptas 14.424,29 Euros  
 EXPEDIENTE: 60

PROYECTO: USO DE DOPAMINA ASOCIADA A LA REPOSICION DE VOLUMEN EN EL MANEJO DE LA DISFUNCION RENAL Y DE LAS ALTERACIONES HORMONALES E HIDROELECTROLITICAS EN LOS ENFERMOS CON ICTERICIA OBSTRUCTIVA. ESTUDIO ABIERTO Y RANDOMIZADO  
 BENEFICIARIO: FUNDACION CULTURAL HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: PADILLO RUIZ, FRANCISCO JAVIER  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.700.000 ptas 16.227,32 Euros  
 EXPEDIENTE: 61

PROYECTO: INVESTIGACION DE LAS RESISTENCIAS A FARMACOS DE SEGUNDA Y TERCERA LINEA EN M. TUBERCULOSIS EN ANDALUCIA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION CULTURAL HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: CASAL ROMAN, MANUEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.400.000 ptas 14.424,29 Euros  
 EXPEDIENTE: 72

PROYECTO: APOPTOSIS EN CELULAS MONONUCLEARES DE PACIENTES CON DIVERSAS FORMAS DE ARTRITIS CRONICA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION CULTURAL HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: COLLANTES ESTEVEZ, EDUARDO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.250.000 ptas 7.512,65 Euros  
 EXPEDIENTE: 66

PROYECTO: ESTUDIO DE LA CALIDAD DE VIDA EN PACIENTES CON ESPONDILITIS ANQUILOSANT  
 BENEFICIARIO: FUNDACION CULTURAL HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: DE LA TORRE BARBERO, M<sup>o</sup> JOSE  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.100.000 ptas 6.611,13 Euros  
 EXPEDIENTE: 65

PROYECTO: PROYECTO: ANTHROZOOS. IMPACTO PSICOFISIOLOGICO DE UN PROGRAMA DE INTERACCION HOMBRE-ANIMAL EN SUJETOS HIPERTENSOS Y NORMOTENSOS CON ALTO Y BAJO APORYO SOCIAL A LO LARGO DE UN AÑO DE SEGUIMIENTO  
 BENEFICIARIO: FUNDACION CULTURAL HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GUZMAN HERRERA, MANUEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL CIUDAD DE JAEN  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.000.000 ptas 6.010,12 Euros  
 EXPEDIENTE: 111

PROYECTO: ESTUDIO DE LA ACCION INMUNOSUPRESORA DE PEPTIDOS SINTETICOS DERIVADOS DE MOLECULAS HLA Y SUS EFECTOS SOBRE EL RECHAZO DE INJERTOS DE PIEL  
 BENEFICIARIO: FUNDACION CULTURAL HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: PEÑA MARTINEZ, JOSE  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.650.000 ptas 9.916,69 Euros  
 EXPEDIENTE: 71

PROYECTO: MECANISMOS DE REGULACION Y EFICACIA CLINICA DE LOS COMPUESTOS ARSENICOS Y LOS DERIVADOS RETINOIDES EN EL TRATAMIENTO DE LA LEUCEMIA AGUDA PROMIELOCITICA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION CULTURAL HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: VELASCO GIMENA, FRANCISCO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.600.000 ptas 15.626,31 Euros  
 EXPEDIENTE: 70

PROYECTO: ALTERACIONES DE LOS PEPTIDOS NATRIURETICOS EN EL TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO GRAVE. PEPEL EN EL SINDROME CEREBRAL PIERDE SAL VS SINDROME DE SECRECION INADECUADA DE HORMONA ANTIDIURETICA (SIADH). PREVALENCIA E IMPLICACIONES CLINICO-DIAGNOSTICAS  
 BENEFICIARIO: FUNDACION CULTURAL HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: SANCHO RUIZ, HELIODORO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.000.000 ptas 6.010,12 Euros  
 EXPEDIENTE: 74

PROYECTO: ESTILOS DE CONSULTA DE LOS MEDICOS ESPECIALISTAS Y SU RELACION CON LA PERCEPCION Y SATISFACCION DEL PACIENTE  
 BENEFICIARIO: FUNDACION CULTURAL HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: RUIZ MORAL, ROGER  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 900.000 ptas 5.409,1 Euros  
 EXPEDIENTE: 64

PROYECTO: ANALGESICOS Y CONSOLIDACION DE FRACTURAS  
 BENEFICIARIO: FUNDACION CULTURAL HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: DELGADO MARTINEZ, ALBERTO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL PRINCESA DE ESPAÑA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.850.000 ptas 11.118,72 Euros  
 EXPEDIENTE: 164

PROYECTO: PAPEL DE LA REGULACION DE LA INOS Y EL ESTRÉS OXIDATIVO EN LA INDUCCION DE APOPTOSIS Y NECROSIS POR D-GALACTOSAMINA Y SU PROTECCION POR PGE1 EN UN CULTIVO PRIMARIO DE HEPATOCITOS HUMANOS  
 BENEFICIARIO: FUNDACION CULTURAL HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: DE LA MATA GARCIA, MANUEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.600.000 ptas 15.626,31 Euros  
 EXPEDIENTE: 59

PROYECTO: TRATAMIENTO FIBRINOLITICO UNIDO A CAMBIOS POSTURALES FRENTE A TRATAMIENTO FIBRINOLITICO SOLO EN EMPIEMA PARANEUMONICO  
 BENEFICIARIO: FUNDACION CULTURAL HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: PRIETO ALMEDA, DOLORES  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 650.000 ptas 3.906,57 Euros  
 EXPEDIENTE: 236

PROYECTO: ESTUDIO DE LAS CELULAS DENDRITICAS EN EL EFECTO INJERTO CONTRA LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA MEDIANTE CULTIVO IN VITRO Y MODELO MURINA NOD/SCID  
 BENEFICIARIO: FUNDACION CULTURAL HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: SANCHEZ GARCIA, JOAQUIN  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.600.000 ptas 15.626,31 Euros  
 EXPEDIENTE: 62

PROYECTO: VALIDACION DE LOS CUESTIONARIOS AUDIT Y MALT PARA LA DETECCION DE PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE ALCOHOL EN MUJERES  
 BENEFICIARIO: FUNDACION CULTURAL HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: PERULA DE TORRES, LUIS ANGEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 525.000 ptas 3.155,31 Euros  
 EXPEDIENTE: 75

PROYECTO: RELACIONES ENTRE NIVELES HORMONALES, PERFIL DE ACIDOS GRASOS DE LAS FRACCIONES LIPIDICAS PLASMATICAS Y EXPRESION DE GENES ASOCIADOS AL METABOLISMO LIPIDICO EN NIÑOS OBESOS  
 BENEFICIARIO: FUNDACION CULTURAL HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: CAÑETE ESTRADA, RAMON  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.500.000 ptas 15.025,3 Euros  
 EXPEDIENTE: 235

PROYECTO: ESTRATEGIAS DE INTERVENCION PARA LA PREVENCION DE VIH/SIDA EN CONSUMIDORES DE DROGAS ILEGALES EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL SEGÚN VARIABILIDAD DE PERFILES SOCIODEMOGRAFICOS  
 BENEFICIARIO: FUNDACION CULTURAL HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GUTIERREZ CUADRA, PILAR  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: AREA SANITARIA NORTE DE CORDOBA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.700.000 ptas 10.217,2 Euros  
 EXPEDIENTE: 237

PROYECTO: EFECTO DE LA ALIMENTACION MEDITERRANEA SOBRE LA RESPUESTA LIPEMICA POSTPRANDIAL  
 BENEFICIARIO: FUNDACION CULTURAL HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: FUENTES JIMENEZ, FRANCISCO JOSE  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.200.000 ptas 19.232,38 Euros  
 EXPEDIENTE: 239

PROYECTO: EFECTO DE LA DIETA MEDITERRANEA RICA EN ACEITE DE OLIVA Y POLIFENOLES SOBRE LA FUNCION ENDOTELIAL Y LA PRODUCCION DE OXIDO NITRICO  
 BENEFICIARIO: FUNDACION CULTURAL HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: LOPEZ MIRANDA, JOSE  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.550.000 ptas 21.335,92 Euros  
 EXPEDIENTE: 243

PROYECTO: MECANISMOS INTRACELULARES DE LA REGULACION DEL RECEPTOR DE VITAMINA D (VDR) POR CALCIO EXTRACELULAR EN GLANDULAS PARATIROIDES  
 BENEFICIARIO: FUNDACION CULTURAL HOSPITAL REINA SOFIA - CAJASUR  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: RODRIGUEZ PORTILLO, MARIANO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.600.000 ptas 21.636,43 Euros  
 EXPEDIENTE: 245

PROYECTO: ¿MEJORA EL TEST DE TIPIFICACION DEL VPH EL DIAGNOSTICO PRECOZ DEL CANCER DE CERVIX EN PACIENTES CON VIH?  
 BENEFICIARIO: FUNDACION EPES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: SANTOS MORA, JOSE CARLOS  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.050.000 ptas 6.310,62 Euros  
 EXPEDIENTE: 249

PROYECTO: DESARROLLO Y EVALUACION DE COSTE-EFECTIVIDAD DE UN PROGRAMA DE MEJORA DE LA ATENCION AL ALCOHOLISMO. IMPLICACION DE PERSONAL NO SANITARIO EN LA VALORACION DEL SINDROME DE ABSTINENCIA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION EPES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GANGOSO ARAGON, CRISTOBAL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.000.000 ptas 6.010,12 Euros  
 EXPEDIENTE: 248

PROYECTO: ESTUDIO DEL PAPEL DE LAS ACILETANOLAMIDAS ARAQUIDONILETANOLAMIDA, OLEILETANOLAMIDA Y PALMITOILETANOLAMIDA COMO REGULADORES DE LA INGESTA ALIMENTARIA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION HOSPITAL CARLOS HAYA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: RODRIGUEZ DE FONSECA, FERNANDO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL CIVIL CARLOS HAYA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.300.000 ptas 13.823,27 Euros  
 EXPEDIENTE: 130

PROYECTO: EVALUACION DEL IMPACTO ECONOMICO DE LA HOSPITALIZACION DE PERSONAS CON DIABETES MELLITUS EN ANDALUCIA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION HOSPITAL CARLOS HAYA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: OLIVEIRA FUSTER, GAGRIEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL CARLOS HAYA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.450.000 ptas 8.714,67 Euros  
 EXPEDIENTE: 118

PROYECTO: YODO Y EMBARAZO: UN ESTUDIO SOBRE LA SITUACION EN EL EMBARAZO DE LA INGESTA DE YODO Y SU REPERCUSION SOBRE LA FUNCION TIROIDEA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION HOSPITAL CARLOS HAYA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: CASIMIRO-SORIGUER ESCOFET, FEDERICO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL CARLOS HAYA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.400.000 ptas 14.424,29 Euros  
 EXPEDIENTE: 117

PROYECTO: EFECTOS BIOLÓGICOS DE LOS ACEITES UTILIZADOS EN LA ALIMENTACION HUMANA DESPUES DE SER UTILIZADOS EN LA COCINA. ESTUDIO EXPERIMENTAL EN RATAS  
 BENEFICIARIO: FUNDACION HOSPITAL CARLOS HAYA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: ROJO MARTINEZ, GEMMA  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL CARLOS HAYA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.350.000 ptas 8.113,66 Euros  
 EXPEDIENTE: 115

PROYECTO: ESTUDIO DE LA RESPUESTA INFLAMATORIA NO ESPECIFICA MEDIADA POR ESPECIES REACTIVAS DE OXIGENO (ROS) EN LAS REACCIONES ADVERSAS A FARMACOS CON BASE INMUNOLOGICA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION HOSPITAL CARLOS HAYA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: MAYORGA MAYORGA, CRISTOBALINA  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL CARLOS HAYA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.800.000 ptas 16.828,33 Euros  
 EXPEDIENTE: 134

PROYECTO: CALIDAD DE VIDA EN DIFERENTES TERAPIAS SUSTITUTIVAS DE LA INSUFICIENCIA RENAL CRONICA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION HOSPITAL CARLOS HAYA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: ROMAN CERETO, MONTSERRAT  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL CARLOS HAYA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.750.000 ptas 10.517,71 Euros  
 EXPEDIENTE: 125

PROYECTO: EVALUACION DE LA OHB EN EL TRATAMIENTO DEL PIE DIABETICO. ESTUDIO PROSPECTIVO  
 BENEFICIARIO: FUNDACION HOSPITAL CARLOS HAYA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: MARTINEZ GONZALEZ, JOSE LUIS  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.000.000 ptas 6.010,12 Euros  
 EXPEDIENTE: 174

PROYECTO: LA EDUCACION SANITARIA COMO INSTRUMENTO PARA LA REDUCCION DE PESO EN PACIENTES CON SOBREPESO Y OBESIDAD DESDE ATENCION PRIMARIA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION HOSPITAL CARLOS HAYA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: PAEZ RUIZ, MANUEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: C.S. PUERTO DE LA TORRE  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.000.000 ptas 6.010,12 Euros  
 EXPEDIENTE: 178

PROYECTO: GLUCOCORTICOIDES ORALES VERSUS INTRAVENOSOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BROTES DE ESCLEROSIS MULTIPLE: COMPARACION DE LA EFICACIA CLINICA, DE LA SEGURIDAD Y DEL PERFIL DE CITOQUINAS EN CELULAS PERIFERICAS MONONUCLEARES  
 BENEFICIARIO: FUNDACION HOSPITAL CARLOS HAYA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: FERNANDEZ FERNANDEZ, OSCAR  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL CARLOS HAYA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.400.000 ptas 14.424,29 Euros  
 EXPEDIENTE: 133

PROYECTO: PAPEL DEL EPITELIO EPENDIMARIO EN LA ETIOPATOGENIA DE LA HIPOCEFALIA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION HOSPITAL CARLOS HAYA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: ARRAEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL CARLOS HAYA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.600.000 ptas 15.626,31 Euros  
 EXPEDIENTE: 140

PROYECTO: FACTORES ASOCIADOS A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES CON TRASTORNO DE IDENTIDAD DE GENERO: DESIGUALDADES SOCIALES, COMORBILIDAD PSICOLÓGICA Y EVALUACION DEL PROCESO  
 BENEFICIARIO: FUNDACION HOSPITAL CARLOS HAYA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: BERGERO MIGUEL, TRINIDAD  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL CARLOS HAYA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.700.000 ptas 10.217,2 Euros  
 EXPEDIENTE: 136

PROYECTO: RECONOCIMIENTO INMUNOLOGICO DIFERENCIAL DE PROTEINAS ANTIGENICAS DE LEISHMANIA INFANTUM POR PACIENTES HIV+/LEISHMANIASIS. DETERMINACION DE LA CAPACIDAD INMUNOGENICA DE LAS PROTEINAS A ESTUDIO  
 BENEFICIARIO: FUNDACION HOSPITAL CLINICO  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: THOMAS CARAZO, MARIA DEL CARMEN  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.500.000 ptas 15.025,3 Euros  
 EXPEDIENTE: 145

PROYECTO: POSIBLE PAPEL DEL VIRUS DEL HERPES HUMANO TIPO 6 Y CHILAMYDOPHILA PNEUMONIAE COMO DESENCADENANTE DE LAS RECIDIVAS CLINICAS DE LOS SUJETOS CON ESCLEROSIS MULTIPLE  
 BENEFICIARIO: FUNDACION HOSPITAL CLINICO  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GUTIERREZ FERNANDEZ, JOSE  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.900.000 ptas 11.419,23 Euros  
 EXPEDIENTE: 141

PROYECTO: LACTANCIA MATERNA Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA EN UN SERVICIO DE RECIEN NACIDOS PATOLOGICOS Y PREMATUROA. EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CUIDADOS. FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ABANDONO DE LA LACTANCIA MATERNA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION HOSPITAL CLINICO  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: AGUILAR CORDERO, Mª JOSE  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 850.000 ptas 5.108,6 Euros  
 EXPEDIENTE: 278

PROYECTO: LA HIPERMETILACION DE GENES COMO MARCADOR TUMORAL Y DIANA TERAPEUTICA EN ONCOLOGIA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION HOSPITAL CLINICO  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: RUIZ DE ALMODOVAR RIVERA, JOSE MARIANO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.600.000 ptas 15.626,31 Euros  
 EXPEDIENTE: 231

PROYECTO: PREVALENCIA DE SUBTIPOS, FORMAS RECOMBINANTES DEL VIH-1 Y RESISTENCIAS PRIMARIAS EN AL ERA HAART EN ANDALUCIA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION HOSPITAL CLINICO  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: MAROTO VELA, MARIA DEL CARMEN  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.300.000 ptas 13.823,27 Euros  
 EXPEDIENTE: 148

PROYECTO: ESTUDIO DE LA INFLAMACION INDUCIDA POR LA UREMIA Y LA HEMODIALISIS  
 BENEFICIARIO: FUNDACION NEFROLOGICA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: ALJAMA GARCIA, PEDRO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.400.000 ptas 14.424,29 Euros  
 EXPEDIENTE: 73

PROYECTO: REGULACION DEL BALANCE TH1/TH2 EN PACIENTES ALERGICOS TRAS INMUNOTERAPIA: PAPEL DE LA SENESCENCIA CELULAR REPLICATIVA, ANERGIA Y APOPTOSIS  
 BENEFICIARIO: FUNDACION NEFROLOGICA  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: RAMIREZ CHAMOND, RAFAEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2400000 ptas 14.424,29 Euros  
 EXPEDIENTE: 68

PROYECTO: DISFUNCION MIOCARDICA EN EL DONANTE DE CORAZON. ESTUDIO EXPERIMENTAL CONTROLADO DE LA EFICACIA DEL BLOQUEO SIMPATICO.  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: ORDOÑEZ FERNANDEZ, ANTONIO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 550000 ptas 3.308,9 Euros  
 EXPEDIENTE: 25

PROYECTO: EFECTIVIDAD DEL CONJUNTO MINIMO BASICO DE DATOS DE HOSPITALIZACION (CMBDH) EN MATERIA DE FARMACOVIGILANCIA EN ANDALUCIA Y VALORACION DE SU RENDIMIENTO CUANDO SE UTILIZA DE FORMA COORDINADA CON EL PROGRAMA DE LA TARJETA AMARILLA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: TORELLO ISERTE, JAIME  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: CENTRO ANDALUZ DE FARMACOVIGILANCIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.150.000 ptas 12.921,76 Euros  
 EXPEDIENTE: 5

PROYECTO: REGULACION DE LA EXPRESION DE CANALES IONICOS POR HIPOXIA EN CELULAS CROMAFINES  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: CHIARA ROMERO, MARIA DOLOREES  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3100000 ptas 18.631,37 Euros  
 EXPEDIENTE: 26

PROYECTO: EVALUACION DE LAS APORTACIONES DE LA TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES EN EL ESTADIAJE INICIAL DE LOS LINFOMAS  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: BORRERO DORADO, ISABEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.100.000 ptas 12.621,25 Euros  
 EXPEDIENTE: 28

PROYECTO: ESTUDIO MOLECULAR DE GENES IMPLICADOS EN LA CASCADA METABOLICA DEL RECEPTOR RET. EVALUACION DE SU PAPEL EN LA PAARICION DE CANCER MEDULAR DE TIPOES SPORADICO  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: BORRERO LOPEZ, SALUD  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.100.000 ptas 18.631,37 Euros  
 EXPEDIENTE: 24

PROYECTO: MECANISMOS DE REGULACION DEL CALCIO CA2+ CITOSOLICO HEMIOCITOS CORONARIOS HUMANOS Y DE CERDO  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: CASTELLANO OROZCO, ANTONIO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.600.000 ptas 15.626,31 Euros  
 EXPEDIENTE: 22

PROYECTO: ESTUDIO COMPARADO DE LA EXPRESION DE LOS FACTORES IMPLICADOS EN LA FIBRINOLISIS PLEURAL MEDIANTE TECNICAS DE HIBRIDACION "IN SITU" E INMUNOHISTOQUIMICA EN LOS DERRAMES PLEURALES MALIGNOS  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: RODRIGUEZ PANADERO, FRANCISCO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.400.000 ptas 14.424,29 Euros  
 EXPEDIENTE: 20

PROYECTO: TIFUS MURINO EN ANDALUCIA OCCIDENTAL. ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO Y CARACTERIZACION DEL AGENTE CAUSAL  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: PACHON DIAZ, JERONIMO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.600.000 ptas 15.626,31 Euros  
 EXPEDIENTE: 12

PROYECTO: ESTUDIO PROSPECTIVO MULTICENTRICO DE LA HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA ESPONTANEA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: MUÑOZ SANCHEZ, ANGELES  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2250000 ptas 13.522,77 Euros  
 EXPEDIENTE: 30

PROYECTO: ESTUDIO DE LA PREVALENCIA DEL HIPOPITUITARISMO EN PACIENTES CON ANTECEDENTES DE TRAUMATISMO CRANOENCEFALICOS

MODERADO O GRAVE. ASISTIDOS EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: LEAL CERRO, ALFONSO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1800000 ptas 10.818,21 Euros  
 EXPEDIENTE: 6

PROYECTO: PATOLOGIA MITOCONDRIAL EN PACIENTES JOVENES CON ICTUS. UNA NUEVA CAUSA DE PATOLOGIA ISQUEMICA CEREBRAL  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GIL PERALTA, ALBERTO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.000.000 ptas 12020,24 Euros  
 EXPEDIENTE: 44

PROYECTO: PAPEL DE FAS/CD95 Y FAMILIA BCL-2 EN EL CANCER DE PROSTATA. IMPLICACIONES EN LA REGRESION TUMORAL POR BLOQUEO ANDROGENICO Y POTENCIAL USO TERAPEUTICO  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: SAEZ TORRES, CARMEN  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.200.000 ptas 13.222,26 Euros  
 EXPEDIENTE: 7

PROYECTO: APOYO A FAMILIAS DE NIÑOS RECIENTE NACIDOS QUE PRESENTAN UN ALTO RIESGO NEUROSENSORIAL: ATENCION INTEGRAL AL NIÑO Y LA FAMILIA DURANTE LA HOSPITALIZACION Y EL SEGUIMIENTO HASTA LOS 2 AÑOS.  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: LOSCERTALES ABRIL, MARIA MERCEDES  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2100000 ptas 12621,25 Euros  
 EXPEDIENTE: 8

PROYECTO: IMPACTO CLINICO DE LA INFECCION POR PNEUMOCYSTIS CARINII EN PACIENTES CON FIBROSIS QUISTICA (FIBROCARINI)  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: VARELA AGUILAR, JOSE MANUEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2300000 ptas 13.823,27 Euros  
 EXPEDIENTE: 11

PROYECTO: INFLUENCIA DE LOS GENES DEL ANGIOTENSINOGENO, ECA, APO E Y GLICOPROTEINA TRES A EN LA REESTENOSIS DEL STENT CORONARIO  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: PAMIES ANDREU, ENCARNACION  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 700000 ptas 4.207,08 Euros  
 EXPEDIENTE: 18

PROYECTO: ESTUDIO DE LA RELACION ENTRE FACTORES GENETICOS Y LA SUSCEPTIBILIDAD. EVOLUCION Y DESARROLLO DE FIBROSIS HEPATICAS EN LA INFECCION POR EL VIRUS DE LA HEPATITIS C  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: AGUILAR REINA, JOSE  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.000.000 ptas 12.020,24 Euros  
 EXPEDIENTE: 16

PROYECTO: ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO Y GENETICO DE LAS RETINOPATIAS HEREDITARIAS EN ANDALUCIA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: ANTIÑOLO GIL, GUILLERMO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.800.000 ptas 16.828,33 Euros  
 EXPEDIENTE: 15

PROYECTO: FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR COMO PREDICTORES DE DISFUNCION ENDOTELIAL DE LA ARTERIA MAMARIA UTILIZADA COMO INJERTO EN CIRUGIA CORONARIA. ESTUDIO CLINICO EXPERIMENTAL PROSPECTIVO MULTIVARIANTE  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: HERNANDEZ FERNANDEZ, ANA MARIA  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 500.000 ptas 3.005,06 Euros  
 EXPEDIENTE: 13

PROYECTO: EVALUACION DE LA AUSENCIA DE REPLICACION RESIDUAL EN PACIENTES TRATADOS CON UN HAART NO INCLUYENDO INHIBIDORES DE LA PROTEASA CON MENOS DE CINCUENTA COPIAS DURANTE UN PERIODO PROLONGADO  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: RUBIO CALVO, AMALIA  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1300.000 ptas 7.813,15 Euros  
 EXPEDIENTE: 21

PROYECTO: EFICACIA CLINICA DEL BALÓN INTRAGASTRICO PRE-CIRUGIA BARIATRICA EN OBESIDAD MORBIDA Y EXTREMA. EFECTOS SOBRE LOS NIVELES DE LEPTINA INTRAGASTRICA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GARCIA LUNA, PEDRO PABLO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1800000 ptas 10.818,21 Euros  
 EXPEDIENTE: 39

PROYECTO: MENINGITIS EXPERIMENTAL POR ACINETOBACTER BAUMANNII MULTIRRESISTENTE. CARACTERIZACION DEL MODELO Y ACTIVIDAD IN VIVO DE IMPENEM, SULBACTAM, RIFAMPICINA Y COLISTINA EN MONOTERAPIA Y EN COMBINACION  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: JIMENEZ MEJIAS, MANUEL ENRIQUE  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3150.000 ptas 18.931,88 Euros  
 EXPEDIENTE: 32

PROYECTO: ANALISIS DE LA MUTAGENESIS DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C ASOCIADA AL TRATAMIENTO CON ALFA INTERFERON Y RIBAVIRINA EN PACIENTES INFECTADOS Y EN COINFECTADOS CON EL VIH  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: VALLEJO TILLER, ALEJANDRO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2200000 ptas 13.222,26 Euros  
 EXPEDIENTE: 4

PROYECTO: ESTUDIO DE LOS NIVELES DE HOMOCISTEINA Y ACIDO FOLICO EN PACIENTES AFECTOS DE DEFECTOS DEL TUBO NEURAL Y SUS FAMILIAS. CREACION DE UN BANCO DE ADN DE PACIENTES AFECTOS DE DEFECTOS DEL TUBO NEURAL Y SUS FAMILIAS  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GOMEZ DE TERREROS SANCHEZ, IGNACIO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2400.000 ptas 14.424,29 Euros  
 EXPEDIENTE: 45

PROYECTO: IMAGEN DE TRASPORTADORES DE DOPAMINA MEDIANTE SPECT DE I-123-FP-CIT EN EL DIAGNOSTICO DE PARKINSONISMO Y COMO MARCADOR DE SEVERIDAD EN LA ENFERMEDAD DE PARKINSON  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GARCIA SOLIS, DAVID  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.400.000 ptas 8.414,16 Euros  
 EXPEDIENTE: 38

PROYECTO: PAPEL DE LA PROTEINA DEPENDIENTE DE VITAMINA K GAS6 EN LA INFECCION POR PSEUDOMONAS AERUGINOSA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GARCIA DE FRUTOS, PABLO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.300.000 ptas 7.813,15 Euros  
 EXPEDIENTE: 37

PROYECTO: ESTADO ACTUAL Y EVALUACION DE RESULTADOS DE LA PRACTICA DE LA AMIGDALECTOMIA Y ADENOIDECTOMIA EN ANDALUCIA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: SANCHEZ GOMEZ, SERAFIN  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 600000 ptas 3.606,07 Euros  
 EXPEDIENTE: 272

PROYECTO: ESTUDIO DE LOS POLIMORFISMOS DEL TNF E IL-10 EN PACIENTES CON SEPSIS ABDOMINAL: RELACION CON SINDROME DE DISFUNCION MULTIORGANICA Y MORTALIDAD  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GARNACHO MONTERO, JOSE  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.100.000 ptas 18.631,37 Euros  
 EXPEDIENTE: 35

PROYECTO: CARACTERIZACION DE LAS ALTERACIONES GENETICAS EN LA POBLACION DE HEMOFILICOS DE ANDALUCIA. IDENTIFICACION DE MUJERES PORTADORAS DE HEMOFILIA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION REINA MERCEDES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GARCIA LOZANO, JOSE RAUL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.300.000 ptas 13.823,27 Euros  
 EXPEDIENTE: 34

PROYECTO: PREVALENCIA DE LA MUTACION DE LA PROTROMBINA G20210A EN LA ENFERMEDAD TROMBOEMBOLICA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION VALME  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GUTIERREZ TOUS, M<sup>a</sup> REYES  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.600.000 ptas 9.616,19 Euros  
 EXPEDIENTE: 100

PROYECTO: DISEÑO, IMPLANTACION Y VALORACION DE UN PROGRAMA DE EDUCACION SANITARIA PARA CUIDADORES PRINCIPALES DE ENFERMOS CON ALTO GRADO DE DEPENDENCIA DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERIA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION VALME  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: RODRIGUEZ HURTADO, ANGEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 900.000 ptas 5.409,1 Euros  
 EXPEDIENTE: 102

PROYECTO: ESTUDIO DEL IMPACTO DE LA INFECCION POR EL VIRUS DE LA HEPATITIS C (VHC) SOBRE LA MORTALIDAD, SUPERVIVENCIA Y RESPUESTA AL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES INFECTADOS POR EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)  
 BENEFICIARIO: FUNDACION VALME  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: MACIAS SANCHEZ, JUAN  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.600.000 ptas 15.626,31 Euros  
 EXPEDIENTE: 98

PROYECTO: ANALISIS DE LA DENSIDAD MINERAL OSEA Y DEL RECAMBIO OSEO EN PACIENTES INFECTADOS POR EL VIH QUE RECIBEN TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRICO DE GRAN ACTIVIDAD. ESTUDIO PROSPECTIVO  
 BENEFICIARIO: FUNDACION VALME  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: PINEDA VERGARA, JUAN ANTONIO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL REINA SOFIA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.100.000 ptas 12.621,25 Euros  
 EXPEDIENTE: 99

PROYECTO: IMPLICACION FAMILIAR EN LOS CUIDADOS BASICOS DEL PACIENTE CRITICO  
 BENEFICIARIO: FUNDACION VALME  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL DE VALME  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 550.000 ptas 3.305,56 Euros  
 EXPEDIENTE: 104

PROYECTO: IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE SEGUIMIENTO DE CUIDADOS EN PACIENTES ONCOLOGICOS  
 BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GORLAT SANCHEZ, BERTA  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 600.000 ptas 3.606,07 Euros  
 EXPEDIENTE: 209

PROYECTO: LA UTILIDAD DEL FACTOR REUMATOIDE FRENTE A LA Ig G AGALACTOSILADA EN LA ARTRITIS REUMATOIDE  
 BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: CALIZ CALIZ, RAFAEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.000.000 ptas 6.010,12 Euros  
 EXPEDIENTE: 201

PROYECTO: INMUNOSELECCION Y CANCER: PARTICIPACION DEL SISTEMA INMUNE EN LA INMUNOSELECCION DE TUMORES Y VARIANTES METASTASICAS QUE ESCAPAN A LA VIGILANCIA INMUNOLOGICA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GARRIDO TORRES-PUCHOL, FEDERICO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.200.000 ptas 13.222,26 ptas  
 EXPEDIENTE: 203

PROYECTO: APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE MEJORA DEL VALOR EN LAS INTERVENCIONES QUIRURGICAS DEL APARATO LOCOMOTOR. VALORACION DE RESULTADOS, CALIDAD Y EFICIENCIA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: NAVARRO ESPIGARES, JOSE LUIS  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3100000 ptas 18.631,37  
 EXPEDIENTE: 199

PROYECTO: IMPULSIVIDAD EN CONDUCTAS PARASUICIDAS: SISTEMA DOPAMINERGICO Y FACTORES DE PERSONALIDAD  
 BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GOMEZ RIO, MANUEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 450 000 ptas 2.705,55 Euros  
 EXPEDIENTE: 224

PROYECTO: LA EXPRESION DE LOS GENES HLA DE CLASE I Y EL ESCAPE DE LAS CELULAS CANCEROSAS A LA RESPUESTA INMUNOLOGICA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: COLLADO TORRES, M<sup>a</sup> ANTONIA  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.200.000 ptas 13.222,26 Euros  
 EXPEDIENTE: 208

PROYECTO: VECTORES ENDOCRINOLÓGICOS Y AGRESION QUIRURGICA EN EL PACIENTE PEDIATRICO  
 BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: CASTEJON CASADO, JAVIER  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 450.000 ptas 2.704,55 Euros  
 EXPEDIENTE: 211

PROYECTO: IMPACTO DE UN PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA EN LA SALUD DE LOS PACIENTES INCAPACITADOS  
 BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: MELGUIZO JIMENEZ, MIGUEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: C.S. ALMANJAYAR  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 700000 ptas 4.207,08 Euros  
 EXPEDIENTE: 212

PROYECTO: LAS INTERLEUCINAS EN SANGRE DE CORDON COMO PREDICTORES DE ALERGIA EN EL NIÑO  
 BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: MARTINEZ- CAÑAVATE BURGOS, ANA M<sup>a</sup>  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.700.000 ptas 10.217,2 Euros  
 EXPEDIENTE: 213

PROYECTO: CUIDADORES INFORMALES EN EL HOSPITAL  
 BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: QUERO RUFIAN, AURORA  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 600000 ptas 3.606,07 Euros  
 EXPEDIENTE: 216

PROYECTO: ESTADO NUTRICIONAL DE PACIENTES INGRESADOS EN UN HOSPITAL DE REHABILITACION Y TRAUMATOLOGIA Y SU RELACION CON LA ESTANCIA Y TIPO DE PATOLOGIA. ANALISIS DE FACTORES DE RIESGO Y COSTES  
 BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: PEREZ DE LA CRUZ, ANTONIO JESUS  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.350.000 ptas 14.123,78 Euros  
 EXPEDIENTE: 223

PROYECTO: MEJORA EN LA PREVENCION DE LA INFECCION NEONATAL POR ESTREPTOCOCO GRUPO B. DESARROLLO DE UNA TECNICA RAPIDA PARA DETECTAR EL ESTADO INMUNE DE LAS EMBARAZADAS COLONIZADAS  
 BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: ROSA FRAILE, MANUEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.500.000 ptas 15.025,3 Euros  
 EXPEDIENTE: 225

PROYECTO: PROBLEMAS RELACIONADOS CON LOS MEDICAMENTOS EN LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL UNVIERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA  
 BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: BAENA PAREJO, ISABEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.600.000 ptas 1.012,86 Euros  
 EXPEDIENTE: 227

PROYECTO: MODULACION DEL FENOMENO APOPTOSIS CELULAR MEDIANTE EL PRETATAMIENTO CON INTERLEUKINA 1-B MURINA EN EL SHOCK ENDOTOXICO EXPERIMENTAL  
 BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: MANSILLA ROSELLO, ALFONSO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.200.000 ptas 13.222,26 Euros  
 EXPEDIENTE: 207

PROYECTO: ESTUDIO DE LA MORTALIDAD INTRAHOSPITALARIA A LOS TREINTA DIAS Y AL AÑO DEL PLAN DE ACTUACION CONJUNTA EN EL INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO (PACIAM)  
 BENEFICIARIO: HOSPITAL COSTA DE SOL  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: ARBOLEDA SANCHEZ, JOSE ANDRES  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL COSTA DE SOL  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.050.000 ptas 6.310,62 Euros  
 EXPEDIENTE: 277

PROYECTO: FACTORES ASOCIADOS AL RETRASO DIAGNOSTICO Y AL ABANDONO DEL TRATAMIENTO DE TUBERCULOSIS EN ANDALUCIA  
 BENEFICIARIO: HOSPITAL COSTA DEL SOL  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: PEREA-MILLA LOPEZ, EMILIO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL COSTA DE SOL  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.800.000 ptas 10.818,21 Euros  
 EXPEDIENTE: 168

PROYECTO: UTILIDAD PRONOSTICA DE LA DETERMINACION DE LOS DIMEROS-D DE LA EVOLUCION ECOGRAFICA DEL TROMBO Y DE LA RECURRENCIA EN PACIENTES CON TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA DE MIEMBROS INFERIORES  
 BENEFICIARIO: HOSPITAL COSTA DEL SOL  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: TRUJILLO SANTOS, ANTONIO JAVIER  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL COSTA DE SOL  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 600.000 pta 3606,07 Euros  
 EXPEDIENTE: 170

PROYECTO: ESTIMACION DE LA CARGA TURISTICA Y DE SU IMPACTO EN EL USO DE SERVICIOS SANITARIOS EN UN AREA LOCAL CON GRANDES FLUCTUACIONES ESTRUCTURALES Y TEMPORALES  
 BENEFICIARIO: HOSPITAL COSTA DEL SOL  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: GARCIA RUIZ, JOSE ANTONIO  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL COSTA DE SOL  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.400.000 ptas 8.414,16 Euros  
 EXPEDIENTE: 171

PROYECTO: ERRORES DE MEDICACION: IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE DECLARACION VOLUNTARIA EN EL HOSPITAL COSTA DEL SOL  
 BENEFICIARIO: HOSPITAL COSTA DEL SOL  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: PEREZ TRUEBA, ENRIQUE  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL COSTA DE SOL  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 450.000 ptas 2.704,55 Euros  
 EXPEDIENTE: 167

PROYECTO: EVALUACION DE LA CALIDAD DE LA ATENCION A LA ANSIEDAD, DEPRESION Y/O SOMATIZACIONES EN UN EQUIPO DE SALUD MENTAL Y SIN CENTROS DE REFERENCIA. PUESTA EN MARCHA DE LA METODOLOGIA DE PROCESOS COMO INSTRUMENTO DE MEJORA  
 BENEFICIARIO: PROMOCION SOCIAL EN ACCION (PROSA)  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: DEL PINO LOPEZ, RAFAEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.000.000 ptas 6.010,12 Euros  
 EXPEDIENTE: 180

PROYECTO: TABACO Y EMBARAZO: "¿MERECE LA PENA VALIDAR BIOQUÍMICAMENTE LA DECLARACION DE LAS GESTANTES EN LOS PROGRAMAS PARA DEJAR DE FUMAR?"  
 BENEFICIARIO: PROMOCION SOCIAL EN ACCION (PROSA)  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: ARANDA REGULES, JOSE MANUEL  
 CENTRO INVESTIGACIÓN: D.S. MALAGA  
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 700.000 ptas 4.207,08 Euros  
 EXPEDIENTE: 179

#### SUBVENCIONES A PLANES DE FORMACION INVESTIGADORA

BENEFICIARIO: ALIAGA MÁRTINEZ, LUIS  
 ESTUDIOS A REALIZAR: DESARROLLO DE UNA LÍNEA BÁSICA DE INVESTIGACIÓN SOBRE SÉPSIS Y SHOCK SÉPTICO  
 LUGAR DE ESTUDIOS: INGLATERRA  
 IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 700.000 PTAS. 4.207,08 EUROS  
 ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
 CENTRO: HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA  
 EXPEDIENTE: PFI 1/01

BENEFICIARIO: CORPAS PASTOR, LUIS  
 ESTUDIOS A REALIZAR: MASTER EN SALUD PÚBLICA ORAL  
 LUGAR DE ESTUDIOS: UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 330.000 PTAS. 1.983,33 EUROS  
 ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
 CENTRO: DISTRITO SANITARIO DE ANTEQUERA  
 EXPEDIENTE: PFI 2/01

BENEFICIARIO: MARTIN OLMEDO, M<sup>a</sup> PIEDAD  
 ESTUDIOS A REALIZAR: EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA SALUD DE FACTORES AMBIENTALES: CASO PRÁCTICO  
 LUGAR DE ESTUDIOS: U.S.A.  
 IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 685.000 PTAS 4.116,93 EUROS  
 ORGANISMO: CONSEJERÍA DE SALUD  
 CENTRO: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA  
 EXPEDIENTE: PFI 3/01

BENEFICIARIO: RÓDRIGUEZ ALONSO, JUAN MANUEL  
 ESTUDIOS A REALIZAR: INSTITUTO VALENCIANO DE ONCOLOGÍA  
 LUGAR DE ESTUDIOS: VALENCIA  
 IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 300.000 PTAS 1.803,03 EUROS  
 ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCÍA  
 CENTRO: HOSPITAL DE PONIENTE  
 EXPEDIENTE: PFI 6/01

BENEFICIARIO: AMEZCUA MARTINEZ, MANUEL  
 ESTUDIOS A REALIZAR: CAPACITACIÓN EN EL ANÁLISIS DE DATOS CUALITATIVOS EN PROYECTO: S DE INVESTIGACIÓN SOBRE CUIDADOS EN SALUD  
 LUGAR DE ESTUDIOS: MÉXICO  
 IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 382.000 PTAS. 2.295,86 EUROS  
 ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO  
 EXPEDIENTE: PFI 7/01

BENEFICIARIO: RÓDRIGUEZ TELLEZ, MANUEL  
 ESTUDIOS A REALIZAR: INTEGRACIÓN EN EQUIPO MULTIDISCIPLINAR PARA EL ESTUDIO DE LAS ENFERMEDADES DEL ESOFAGO  
 LUGAR DE ESTUDIOS: U.S.A.  
 IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 300.000 PTAS. 1.803,03 EUROS  
 ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
 CENTRO: HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA  
 EXPEDIENTE: PFI 9/01

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de asistencia a inmigrantes.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de asistencia a inmigrantes.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.111.46802.22H. 1.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Diputación Provincial.  
 Localidad: Cádiz.  
 Cantidad: 2.625.000 ptas. (15.776,57 €).

Cádiz, 3 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 14 de diciembre de 2001, de la Sala de Gobierno, por el que se tiene por renunciado a don José Vicente Rubio Eire al nombramiento de Secretario en régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Chiclana de la Frontera (Cádiz) y se nombra a doña Elena Fernández Uranga.*

Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Pleno y en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«6.6) Escrito del Sr. Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción núm. 3 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), par-

ticipando que transcurrido el plazo legalmente establecido para tomar posesión el Secretario en Régimen de Provisión Temporal nombrado para dicho Juzgado, don José Vicente Rubio Eire, no ha comparecido a tomar posesión de dicho cargo, habiendo manifestado el mismo telefónicamente que no iba a tomar posesión por encontrarse ejerciendo funciones de Fiscal sustituto en Algeciras, así como a la posibilidad de nombrar a uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados para ninguna de las plazas ofertadas, y la Sala de Gobierno, oído el Ponente y por unanimidad, emite el siguiente

### INFORME

Por escrito de fecha 7 de diciembre de 2001, el Sr. Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción núm. 3 de Chiclana de la Frontera (Cádiz) participa que transcurrido el plazo legalmente establecido para tomar posesión el Secretario nombrado en régimen de provisión temporal para dicho Juzgado, don José Vicente Rubio Eire, el mismo no ha tomado posesión del cargo, habiendo manifestado el mismo telefónicamente

que no iba a tomar posesión de dicho cargo por encontrarse ejerciendo funciones de Fiscal sustituto en Algeciras; por lo que procede el nombramiento de uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados para ninguna de las ofertadas.

Procediéndose a continuación a la selección entre los solicitantes que, no eliminados en su día, piden dicha plaza y han desempeñado el cargo de Magistrado Emérito o suplente, de Juez sustituto o en régimen de provisión temporal, de Fiscal sustituto o Secretario en régimen de provisión temporal o por sustitución, durante un período de tiempo más extenso, con informe favorable respecto del desempeño de dichos cargos, excluyéndose de dicha selección a los que actualmente están nombrados como Secretarios en régimen de provisión temporal, y dando prioridad a los que han ejercido el cargo de Secretario en régimen de provisión temporal, correspondiendo, conforme a dichos criterios, el nombramiento a doña Elena Fernández Uranga, que ha desempeñado el cargo de Secretaria en régimen de provisión temporal durante 60 días, funciones judiciales como Juez sustituta durante 93 días, adjuntando el preceptivo informe sobre la aptitud demostrada en el desempeño de dichos cargos, y ha ejercido la profesión jurídica como Abogada.

A la vista de dicho informe, la Sala de Gobierno acuerda tener por renunciado al nombramiento a don Vicente Rubio Eire y nombrar Secretaria en régimen de provisión temporal para el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción que se dirá a la concursante que también se expresará, conforme a lo dispuesto en los arts. 38.2.a) y c) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, en relación con los arts. 482 y 431.3 de la Ley Orgánica 6/85, del Poder Judicial:

1. Chiclana de la Frontera núm. 3: Doña Elena Fernández Uranga.

Remítanse dicho nombramiento a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia en Granada, a los efectos reglamentarios y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y participese a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, así como a la Gerencia de Sevilla, para su conocimiento.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

*ACUERDO de 19 de diciembre de 2001, de la Sala de Gobierno, por el que se tiene por renunciado a doña Judit Lucía López García al nombramiento de Secretario en régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna (Sevilla) y se nombra a doña Rosa María Moya Pérez.*

Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2001, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«3.38) Escrito de doña Judit Lucía López García renunciando al cargo de Secretaria en régimen de Provisión Temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Osuna

(Sevilla), al encontrarse la misma nombrada Fiscal sustituta y optar por dicho cargo. Así como a la posibilidad de nombrar a uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados para ninguna de las Secretarías ofertadas, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, emite el siguiente

#### I N F O R M E

Por escrito de fecha 17 de diciembre de 2001, doña Judit Lucía López García renuncia a la plaza concedida de Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Osuna (Sevilla); por lo que procede el nombramiento de uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados para ninguna de las ofertadas.

Procediéndose a continuación a la selección entre los solicitantes que, no eliminados en su día, piden dicha plaza y han desempeñado el cargo de Magistrado Emérito o suplente, de Juez sustituto o en régimen de provisión temporal, de Fiscal sustituto o Secretario en régimen de provisión temporal o por sustitución, durante un período de tiempo más extenso, con informe favorable respecto del desempeño de dichos cargos, excluyéndose de dicha selección a los que actualmente están nombrados como Secretarios en régimen de provisión temporal. Correspondiendo, conforme a dichos criterios, el nombramiento a doña Rosa María Moya Pérez, que ha desempeñado funciones judiciales como Juez sustituta durante 608 días y como Fiscal sustituta durante 229 días, adjuntando el preceptivo informe sobre la aptitud demostrada en el desempeño de dichos cargos, y ha ejercido la profesión jurídica como Abogada.

A la vista de dicho informe, la Sala de Gobierno acuerda nombrar Secretaria en régimen de provisión temporal para el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción que se dirá a la concursante que también se expresará, conforme a lo dispuesto en los arts. 38.2.a) y c) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, en relación con los arts. 482 y 431.3 de la Ley Orgánica 6/85, del Poder Judicial:

1. Osuna núm. 2: Doña Rosa María Moya Pérez.

Remítanse dicho nombramiento a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia en Granada, a los efectos reglamentarios y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y participese a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia para su conocimiento; y dése cuenta en el Próximo Pleno, con el mismo Ponente.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

*ACUERDO de 19 de diciembre de 2001, de la Sala de Gobierno, por el que se tiene por aceptado el escrito de no tener en cuenta la solicitud que se cita de doña Violeta Jurado Aranda, así como el nombramiento de doña María del Pilar Sánchez Ferrer como Secretaria en régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Villacarrillo (Jaén).*

Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Comisión y en sesión celebrada

el día 19 de diciembre de 2001, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«3.37) Escrito de doña Violeta Jurado Aranda solicitando que no sea tenida en cuenta su solicitud en la convocatoria publicada en el BOJA de 23 de octubre de 2001, puesto que la misma deberá seguir trabajando en el Juzgado núm. 1 de La Seu; habiendo sido nombrada la Sra. Jurado Aranda como Secretaria en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Villacarrillo (Jaén), por Acuerdo del Pleno de esta Sala de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2001. Así como a la posibilidad de nombrar a uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados para ninguna de las Secretarías ofertadas, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, emite el siguiente

### INFORME

Por escrito de fecha 14 de diciembre de 2001, doña Violeta Jurado Aranda solicita a este Tribunal Superior que no sea tenida en cuenta su solicitud en la convocatoria arriba reflejada, dado que continuará en la plaza que venía desempeñando en el Juzgado Mixto núm. 1 de La Seu de Urgel (Tarragona); habiendo sido nombrada la misma como Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Villacarrillo (Jaén) por Acuerdo del Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal de fecha 14 de diciembre de 2001; por lo que procede el nombramiento de uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados para ninguna de las ofertadas.

Procediéndose a continuación a la selección entre los solicitantes que, no eliminados en su día, piden dicha plaza y han desempeñado el cargo de Magistrado Emérito o suplente, de Juez sustituto o en régimen de provisión temporal, de Fiscal sustituto o Secretario en régimen de provisión temporal o por sustitución, durante un período de tiempo más extenso, con informe favorable respecto del desempeño de dichos cargos, excluyéndose de dicha selección a los que actualmente están nombrados como Secretarios en régimen de provisión temporal. Correspondiendo, conforme a dichos criterios, el nombramiento a doña María del Pilar Sánchez Ferrer, que ha desempeñado funciones judiciales como Juez sustituta durante 226 días, adjuntando el preceptivo informe sobre la aptitud demostrada en el desempeño de dicho cargo, y ha ejercido la profesión jurídica como Abogada.

A la vista de dicho informe, la Sala de Gobierno acuerda nombrar Secretaria en régimen de provisión temporal para el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción que se dirá, a la concursante que también se expresará, conforme a lo dispuesto en los arts. 38.2.a) y c) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, en relación con los arts. 482 y 431.3 de la Ley Orgánica 6/85, del Poder Judicial:

1. Villacarrillo núm. 1: Doña María Pilar Sánchez Ferrer.

Remítanse dicho nombramiento a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia en Granada, a los efectos reglamentarios y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y participese a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, para su conocimiento; y dése cuenta en el próximo Pleno, con el mismo Ponente.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 1838/01-C. (PD. 131/2002).*

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 1838/01-C, se ha dictado la sentencia núm. 792, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia Ilmos. Sres. don Víctor Nieto Matas, don Rafael Márquez Romero y don Antonio Salinas Yanes.

En Sevilla, a 18 de octubre de dos mil uno. Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación los autos 350/99, en los que se dictó sentencia con fecha 26 de octubre de 2000, que fue apelada por la Procuradora doña M.ª del Rosario López Cervera, en nombre y representación de la demandada doña Angela Cascón Faune, posteriormente representada por la Procuradora doña Macarena Pérez González y defendida por la Abogada doña M.ª del Carmen Sousa Prado, siendo partes apeladas el actor don Angel Manfredi Mayoral, representado por la Procuradora doña Purificación Berjano Arenado y defendido por el Abogado don Vicente Jiménez Filpo y, el demandado rebelde, don Carlos Mitchell Palencia, que no ha comparecido en el recurso.

Fallamos. Que estimando el recurso de apelación, mantenido por la Procuradora doña Macarena Pérez González, en nombre y representación de la demandada doña Angela Cascón Faune, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Dieciséis de Sevilla, con fecha 26 de octubre de 2000 en el juicio de menor cuantía 350 de 1999, debemos revocar y revocamos la misma, en el sentido de no condenar a la apelante a las costas de la primera instancia y sin hacerse expresa condena en costas en el recurso.

Devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia de 1.ª Instancia Dieciséis de Sevilla, con testimonio de esta sentencia y despacho para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos en lugar y fecha. Don Víctor Nieto Matas, don Rafael Márquez Romero y don Antonio Salinas Yanes. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Carlos Mitchell Palencia, expido el presente en Sevilla, a 8 de enero de dos mil dos.- El Secretario, don Antonio Elías Pérez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 89/2001. (PD. 142/2002).*

N.I.G.: 0401342C20010000975.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. pago (N) 89/2001. Negociado: JA.

Sobre: Resolución contrato arrendamiento.

De: Don Lucas López López.

Procurador: Sr. Salvador Martín Alcalde.

Letrado: Sr. Francisco Caparrós Torrecillas.

Contra: Don Jesús Romero Espinosa.

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 89/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería a instancia de Lucas López López contra Jesús Romero Espinosa sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En Almería, a nueve de noviembre de 2001.

Examinadas las precedentes actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago de las rentas estipuladas, seguidas ante este Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería al núm. 89/2001, a instancia de don Lucas López López, representado por el Procurador don Salvador Martín Alcalde y con Abogado don Francisco Caparrós Torrecillas contra don Jesús Romero Espinosa, sobre desahucio de vivienda por la Ilma. Magistrada-Juez doña María del Mar Guillén Socías, Magistrada-Juez de esta ciudad, y

Estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en calle Emilio Ferrera, 3-3.<sup>a</sup>, de Almería, existía entre demandante y demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado Jesús Romero Espinosa de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, serán lanzado de ella y a su costa, todo ello, con expresa condena de costas al demandado.

Asimismo, procede la estimación de la demanda condenando al demandado Jesús Romero Espinosa a abonar a la actora la cantidad de cuatrocientas ochenta mil pesetas (480.000 ptas.).

Notifíquese la sentencia a las partes haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, y al demandado que no se admitirá el recurso indicado si al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato debe pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Romero Espinosa, extiendo y firmo la presente en Almería a veintiocho de noviembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE CADIZ

*EDICTO dimanante de los autos de desahucio núm. 315/2001. (PD. 148/2002).*

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de desahucio núm. 315/2001, seguidos a instancia de la Administración y Servicios a la Propiedad Urbana, representado por el Procurador Sr. Hortelano Castro, contra Manuela Lucas Salas; por el presente se notifica a Manuela Lucas Salas, en situación de rebeldía y cuyo domicilio se desconoce, la Sentencia dictada en los mencionados autos y cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

#### SENTENCIA NUM. TRES

En la ciudad de Cádiz, a dieciocho de enero de dos mil dos.

Visto por mi, doña M.<sup>a</sup> Dolores Aguilar Zoilo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia numero Cuatro, los presentes autos de juicio de desahucio seguidos con el número 315/2001, a instancias de Administración y Servicio a la Propiedad Urbana, contra Manuela Lucas Salas.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Hortelano Castro, en nombre y representación de Admi-

nistración y Servicios de la Propiedad Urbana, contra Manuela Lucas Salas, subrogada de Manuel Gutiérrez Páez, declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por las partes respecto a la vivienda sita en planta 3.<sup>a</sup>, C/ Obispo Urquinaona, núm. 19/27, de esta ciudad, condenando al demandado a dejarla libre y expedita y a disposición de la propiedad en el término legal, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa en caso de no verificarlo; con respecto a las costas procede su imposición a la parte demandada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe preparar recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuela Lucas Salas, por encontrarse en desconocido paradero, haciéndole saber que, contra la misma, cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo el presente en Cádiz, a dieciocho de enero de dos mil dos.

El Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 137/98. (PD. 145/2002).*

Autos: Verbal 137/98.

Actor: Francisco Clavero Farra.

Demandados: Francisco Villegas Waite Gálvez e Isa Margrita Wahlstrand.

El Ilmo. Sr. don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia numero Trece de los de Málaga, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal bajo el número 137/98, en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva resultan ser del siguiente tenor literal:

«Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Olmedo Cheli, en nombre y representación de don Francisco Clavero Farra, debo condenar y condeno a don Francisco Villegas Waite Gálvez y a doña Isa Margareta Wahlstrand a que solidariamente paguen al actor la cantidad reclamada de cuatrocientas treinta y siete mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas, y al Consorcio de Compensación de Seguros a que, de la citada cantidad, pague también de forma solidaria la cantidad de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas. La cantidad a satisfacer por los condenados don Francisco Villegas Waite Gálvez y a doña Isa Margareta Wahlstrand, devengará el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia; y la cantidad a satisfacer por el Consorcio de Compensación de Seguros devengará el interés previsto en el artículo 20.4 de la Ley de Contratos de Seguros, desde el día en que se produjo el siniestro. Se condena a doña Isa Margareta Wahlstrand y don Francisco Villegas Waite Gálvez al pago solidario de las costas procesales de esta instancia, salvo las ocasionadas al dirigir la demanda frente al Consorcio de Compensación de Seguros, respecto de las que no se hace pronunciamiento condenatorio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Málaga en la forma prevista en los artículos 733 y 734 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo acreditarse, en su caso, por los condenados tener constituido depósito

por el importe de la condena, intereses y recargos exigibles. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y art. 497.2 del mismo Cuerpo Legal, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado.

Málaga, 13 de diciembre de 2001.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del juicio monitorio núm. 465/2001. (PD. 153/2002).*

C/ Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, planta 4.<sup>a</sup>

Tlf., Fax.:

Núm. de Identificación General: 4109100C20010017629.

Procedimiento: Juicio monitorio (N) 465/2001.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla.

Juicio: Juicio monitorio (N) 465/2001-A.

Parte demandante: Manuel Chito Barriga, R.L. y Secretario Administrador de la CCPP de San Pedro Mártir, núm. 8, de Sevilla.

Parte demandada: Manuel Jesús López García y Belén López García.

Sobre: Reclamación cantidad.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada el requerimiento cuyo texto literal es el siguiente:

#### REQUERIMIENTO

Tribunal que acuerda el requerimiento: Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se requiere: Manuel Jesús López García y Belén López García.

Orden que se debe cumplir: Pagar al peticionario la cantidad 1.906,95 euros (317.290 pesetas).

Plazo para el cumplimiento de lo ordenado: Veinte días.

#### PREVENCIONES LEGALES

Si en veinte días no paga o consigna la mencionada cantidad en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el BBVA al núm. de cuenta 4.036-0000-08-0465-01, ni comparece en este Juzgado alegando razones de la negativa al pago, se despachará ejecución según lo previsto en el art. 816 de la LECn.

Si quiere oponerse, deberá realizarlo mediante escrito de oposición dentro del término de veinte días, que habrá de venir firmado por Abogado y Procurador, si la cantidad excede de 900 euros.

Si se opone, la Comunidad de Propietarios podrá solicitar el embargo preventivo de bienes suficientes para hacer frente a la cantidad reclamada, intereses y costas, que se acordará en todo caso, según el artículo 21.5 de la Ley de Propiedad Horizontal (LPH), conforme a la nueva redacción de la Disposición Final 1.<sup>a</sup>2 de la LECn, sin necesidad de prestar cau-

ción, aunque podrá enervarse prestando aval bancario por la cuantía por la que hubiese sido decretado el embargo.

En Sevilla a diecinueve de junio de dos mil uno, el/la Secretario.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de requerimiento, así como su publicación en el BOJA.

En Sevilla, a cuatro de enero de dos mil dos.- El/la Secretario/a Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento judicial núm. 602/2001. (PD. 138/2002).*

Núm. de Identificación General: 2906742C20010016158.

Procedimiento: Desahucio 602/2001.

Juzgado: Juzg. de 1.<sup>a</sup> Instancia Doce de Málaga.

Juicio: Desahucio 602/2001.

Parte demandante: Juan Martín Redondo.

Parte demandada: Jacobus Franciscus Balker.

Sobre: Desahucio.

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es de tenor literal siguiente:

Sentencia núm.

En Málaga, a trece de diciembre de dos mil uno.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado/Juez del Juzg. de 1.<sup>a</sup> Instancia Doce de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Desahucio 602/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Juan Martín Redondo con Procuradora doña Francisca Carabantes Ortega y Letrada doña Juana Fernández Díaz, y de otra como demandado don Jacobus Franciscus Balker sobre falta de pago de renta, y,

#### FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Carabantes Ortega, en nombre y representación de don Juan Martín Redondo, contra don Jacobus Franciscus Balker, se acuerda:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por las partes el 13 de marzo de 2001, respecto de la vivienda sita en la C/ Gigantes, núm. 4, 2.º Dcha., de Málaga.

2.º Condenar a la demandada a que deje dicha vivienda libre y a disposición de su dueño.

3.º Imponer al demandado la obligación de abonar las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, a preparar en el plazo de cinco días hábiles (excluidos domingos y festivos), mediante escrito presentado en este Juzgado. Se hace saber a la demandada que, para que le sea admitido el recurso de apelación que pueda presentar, deberá manifestar, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 14.1.02 se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y el BOJA para llevar a efecto la diligencia de la notificación de sentencia.

En Málaga, a catorce de enero de dos mil dos.- El/La Secretario/a Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 392/2001. (PD. 146/2002).*

N.I.G.: 4109100C20010014956.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 392/2001. Negociado: 2M.

De: Hispamer Servicios Financieros E.F.C., S.A.

Procuradora: Sra. Blanca Pacheco Gras 266.

Contra: Aire Clima Control, S.A., y Francisco José Llacer Pantion.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 392/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla a instancia de Hispamer Servicios Financieros E.F.C., S.A., contra Aire Clima Control, S.A., y Francisco José Llacer Pantion, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a diez de enero de dos mil dos.

La Sra. doña Aurora María Fernández García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla y su Partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 392/01-2.º en reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Hispamer Servicios Financieros E.F.C., S.A., representado por la Procuradora doña Blanca Pacheco Gras, y de otra como demandada don Francisco José Llacer Pantion y Aire Clima Control, S.A., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora doña Blanca Pacheco Gras, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros E.F.C., S.A., contra don Francisco José Llacer Pantion y Aire Clima Control, S.A., ambos en rebeldía, debo condenar y condeno a las partes demandadas a abonar a la actora la cantidad de dos millones trescientas veinticinco mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas (2.325.442 pesetas) de principal, más el interés moratorio pactado; igualmente, debo de declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento financiero núm. D512000000000 y D5120000000077, ambos de fecha 24 de enero de 2000, suscritos por las partes, la propiedad de Hispamer Sevicios Financieros E.F.C., S.A., sobre los bienes objeto de los contratos antes indicados y la adjudicación a la entidad actora de las rentas percibidas por razón de las cuotas devengadas, por último, debo de condenar y condeno a los demandados a restituir a la parte actora la posesión de los bienes objeto de los contratos antes descritos y objeto de los presentes autos, y a abonar las cuotas impagadas por un importe de seiscientos

sesenta y ocho mil quinientas setenta y seis pesetas (668.576 pesetas) (4.018,22 euros) más el interés pactado del 2% mensual, y todo ello con expresa condena en costas a las partes demandadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Aire Clima Control, S.A., y don Francisco José Llacer Pantion, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diez de enero de dos mil dos.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del juicio de menor cuantía  
núm. 331/2000. (PD. 139/2002).*

N.I.G.: 2905441C20007000469.

Procedimiento: Tercería de Dominio 331/2000. Negociado: JL.

Sobre: Tercería de dominio.

De: Don Francisco Porras Martín.

Procurador: Juan Manuel Ledesma Hidalgo.

Contra: Unicaja y otro.

Procurador: Sr. Ernesto del Moral Chaneta.

En el procedimiento Tercería de Dominio 331/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Fuengirola a instancia de Francisco Porras Martín contra Unicaja y don Udo Volker Gruszczynski sobre Tercería de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 3 de mayo de 2001. Vistos por doña Marta Romero Lafuente, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Siete de la ciudad de Fuengirola (Málaga) y su partido judicial, los autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 331/00 seguidos en ese Juzgado a instancia de Francisco Porras Martín representado por el Procurador don Juan Manuel Ledesma Hidalgo contra Unicaja, representado por el Procurador don Ernesto del Moral Chanela y don Udo Volker Gruszczynski, declarado en rebeldía; y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Manuel Ledesma Hidalgo, en nombre y representación de don Francisco Porras Martín contra Unicaja y don Udo Volker Gruszczynski debo absolver y adsuelvo a éstos de la demanda deducida de contrario; con expresa condena en costas para el actor.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Udo Volker Gruszczynski extiendo y firmo la presente en Fuengirola a veintiuno de diciembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante del juicio de menor cuantía  
núm. 231/00. (PD. 147/2002).*

Doña Virginia Merelo Palomares, Juez del Juzgado de Primera Instancia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 231/00 a instancias de don Manuel Sánchez Gallardo, representado por el Procurador Sr. Bellogín, contra doña Amalia Sierra Valle y doña Rosario Sierra Valle, representadas por el Procurador Sr. Gómez Ulecia y contra don Diego Gordo Cabezas Gordo, doña Juana Chacón

Mata, don Alejandro Sierra Valle, don Antonio, Isabel, Alfonso, Juan e Isabel Valle Becerra y personas ignoradas a quienes pueda afectar, declarados en situación de rebeldía, en los cuales ha recaído sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador Sr. Bellogín Izquierdo, en nombre de don Manuel Sánchez Gallardo, contra don Diego Cabezas Gordo, doña Juana Chacón Mata, don Alejandro Sierra Valle, don Antonio, doña Isabel, don Alfonso, doña Isabel Valle Becerra, declarados en rebeldía, y contra doña Amalia Sierra Valle y doña Rosario Sierra Valle, representadas por el Procurador don Ricardo Gómez Ulecia, debo declarar y declaro la validez del contrato de compraventa suscrito entre don Manuel Sánchez y don Diego Cabezas con fecha 16 de agosto de 1987, sobre la finca sita en la calle Perulejo, núm. 58, de esta localidad, absolviendo a los demandados del resto de las pretensiones formuladas en su contra, sin efectuar pronunciamiento alguno,

en cuanto a costas, con relación a los demandados allanados, y con relación al resto de los demandados, declarando que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Diego Cabezas Gordo, doña Juana Chacón Mata, don Alejandro Sierra Valle, y don Antonio, doña Isabel, don Alfonso, don Juan y doña Isabel Valle Becerra, así como a todas las personas ignoradas a quienes pueda afectar, expido el presente para su publicación en el BOJA, sirviéndose remitir uno de los ejemplares donde aparezca su publicación por el mismo conducto de su recibo.

En Morón de la Frontera, 18 de diciembre de 2001. La Secretaria, M.<sup>a</sup> Angeles Docavo Torres.- La Juez, Virginia Mero Palomares.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 140/2002).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: D. G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.
  - c) Número de expediente: SIEF048/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Consultoría y Asistencia a la Consejería de Economía y Hacienda relacionada con la asistencia directa y asistida a Usuarios en el Sistema Integrado Júpiter».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 18 meses desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: D. G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.
  - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 6.<sup>a</sup>

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 95/506.46.27.
- e) Telefax: 95/506.46.18.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
    - 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
    - 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: D. G. de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sala de Juntas.
  - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 2.<sup>a</sup>
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.
  - e) Hora: A las doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Director General, Eduardo León Lázaro.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 11 de enero de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 152/2002).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/505.85.00.

e) Telefax: 95/505.85.07.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 27 de febrero de 2002.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión

mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/450.75.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, número 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha. Apertura técnica: 11.3.2002. Apertura económica: 20.3.2002.

e) Hora. Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

### B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2000-0201-56-01 (02-CO-0525-00-00-EI) (02-CO-0525-0.0-0.0-EI) Redacción del estudio informativo «Variante de Pozoblanco en la A-420».

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: (02-CO-0525-0.0-0.0-EI) Redacción del estudio informativo «Variante de Pozoblanco en la A-420».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Pozoblanco (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 90.151,82 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.803,04 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2000-0201-55-01 (02-CO-0560-00-00-EI) (02-CO-0560-0.0-0.0-EI) Redacción del estudio informativo «Acondicionamiento de la A-305, de Andújar a Baena. Tramo: pk 32+680 al 38+240 (variante de Valenzuela)».

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: (02-CO-0560-0.0-0.0-EI) Redacción del estudio informativo «Acondicionamiento de la A-305, de Andújar a Baena. Tramo pk 32+680 al 38+240 (variante de Valenzuela)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Valenzuela (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.